



## **PERCEPCIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL ESTADO**

**ESTUDIO CUALITATIVO SOBRE LA INVERSIÓN EN IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO**



**Elaboración:**

Leonor Patscheider y Noemy Brañez  
Consultoras

**Revisión y aportes:**

R. Anneliese Puña Añez  
Directora IFFI

**Diagramación e impresión:**

Artes Gráficas Fox

**Número de Depósito legal:**

2-1-1592-2025

Esta publicación ha sido realizada por “Mujeres de Bolivia, tus derechos en el presupuesto “un proyecto de 6 años (2019-2025), que empodera a mujeres y jóvenes para prevenir la violencia basada en género, a partir del reconocimiento de sus derechos y acciones de incidencia para contar con presupuestos públicos que inviertan en la igualdad y equidad; contribuye a que se visibilicen en la sociedad, modelos igualitarios de masculinidad y feminidad e implementa estrategias de comunicación para la prevención y acción a favor de una vida libre de violencia de las mujeres, en toda su diversidad. La implementación está a cargo del Instituto de Formación Femenina Integral (IFFI), el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA), el Colectivo Rebeldía, la Coordinadora de la Mujer y Oxfam, con el apoyo financiero del Gobierno de Canadá. El contenido del presente documento es de responsabilidad exclusiva del Instituto de Formación Femenina Integral - IFFI y no compromete la posición de las instancias cooperantes.

## Cuadro de abreviaturas

ABREVIACIÓN	NOMBRE
<b>ACOBOL</b>	<i>Asociación de Concejalas de Bolivia</i>
<b>CM</b>	Concejo Municipal
<b>CPE</b>	Constitución Política del Estado
<b>EGPP</b>	Escuela de Gestión Pública Plurinacional
<b>ENMM</b>	Estudio Nacional de Mortalidad Materna
<b>ETA</b>	Entidad Territorial Autónoma
<b>FAM</b>	Federación de Asociación de Municipios Bolivia
<b>FELCV</b>	Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia
<b>GAM</b>	Gobiernos Autónomos Municipales
<b>IDIF</b>	Instituto de Investigación Forense
<b>JV</b>	Junta Vecinal
<b>LMAD</b>	Ley Marco de Autonomías y Descentralización
<b>MAE</b>	Máxima Autoridad Ejecutiva
<b>OE</b>	Órgano Ejecutivo
<b>OTB</b>	Organización Territorial de Base
<b>PDES</b>	Plan de Desarrollo Económico y Social
<b>PECC</b>	Plan Estratégico Corporativo
<b>PEI</b>	Plan Estratégico Institucional
<b>PGDES</b>	Plan General de Desarrollo Económico y Social
<b>PMCE</b>	Plataforma de Mujeres por la Ciudadanía y Equidad
<b>POA</b>	Plan Operativo Anual
<b>PSG</b>	Presupuestos Sensibles al Género
<b>PTDI</b>	Plan Territorial de Desarrollo Integral
<b>SAFCI</b>	Salud Familiar Comunitaria
<b>SLIM</b>	Servicio Legal Integral Municipal
<b>SPIE</b>	Sistema de Planificación Integral de Estado
<b>SUS</b>	Seguro Universal de Salud
<b>TCP</b>	Tribunal Constitucional Plurinacional

# ÍNDICE

Introducción.....	5
<b>1.</b> Las desigualdades de género en Bolivia.....	7
<b>2.</b> Marco legal que favorece la inclusión del enfoque de género en la gestión pública, con énfasis en el nivel municipal.....	9
<b>3.</b> El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), estructura y aspectos principales.....	16
<b>3.1</b> El Ciclo del Proceso de Planificación Integral del Estado.....	18
<b>3.2</b> Relación de la planificación y la asignación de presupuesto para la equidad de género a nivel municipal.....	18
<b>4.</b> Hallazgos sobre la inclusión del enfoque de género en los planes nacionales PGDE-PDES.....	21
<b>5.</b> Hallazgos sobre la incorporación de la mirada de género en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral municipal.....	29
<b>6.</b> Percepciones sobre las desigualdades de género, participación e inclusión de género en la planificación municipal.....	34
<b>6.1</b> Reconocimiento de las principales problemáticas en el ejercicio de los derechos de las mujeres.....	34
<b>6.2</b> Mecanismos existentes de participación ciudadana en la elaboración del PTDI y POA, particularmente de las mujeres en particular.....	38
<b>6.3</b> Dificultades para avanzar en la incorporación del enfoque de género de los planes municipales.....	41

<b>6.4.</b>	Sugerencias recuperadas para avanzar en el enfoque y transversalización de género en la gestión municipal.....	45
<b>7.</b>	Conclusiones respecto a la inclusión del enfoque de género en la planificación.....	49
<b>7.1.</b>	Avances.....	49
<b>7.2.</b>	Limitaciones.....	49
<b>7.3.</b>	Desafíos.....	50
<b>8.</b>	Bibliografía consultada.....	53
<b>9.</b>	Anexos.....	55

## Introducción

Diferentes estudios realizados en el país dan cuenta de un persistente contexto de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las cifras relativas a la violencia de género en todas sus expresiones, sitúa a Bolivia entre los países de mayor maltrato hacia las mujeres, igualmente está evidenciada la feminización de la pobreza y el déficit de decisión de las mujeres respecto a sus derechos sexuales y reproductivos.

Esta realidad exige la intervención y acción del Estado como ente garante del ejercicio de los derechos humanos en su territorio, sin discriminación de ningún tipo “Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos” (CPE), para lo cual cuenta con diferentes herramientas que deben dirigirse a este fin.

El presente documento, realiza un análisis somero sobre el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) promulgado por la ley 777 el año 2016 y dos de sus instrumentos (PTDI y POA municipales) y su relación con la superación de las brechas de desigualdades de género. Para este efecto, se revisaron la normativa, los instrumentos de planificación y se sistematizaron las percepciones de autoridades y servidores públicos e informantes clave de distintas organizaciones territoriales y funcionales de siete municipios.

Si bien existe un marco normativo general orientado a promover la equidad de género en nuestro país, en el marco del actual sistema de planificación, y los niveles territoriales de gobierno tienen las competencias requeridas para atender las problemáticas de género, ¿por qué los Gobiernos Municipales no lo hacen de manera más eficiente e invierten más? Este pequeño estudio cualitativo, obtuvo algunos indicios, que espera coadyuven en la orientación de la reflexión y acciones con relación a la temática que nos preocupa y ocupa.

Diversas fueron las opiniones y percepciones de las personas entrevistadas sobre la realidad que viven las mujeres, una mayoría señaló que las problemáticas más sentidas son la violencia de género, la dependencia económica y los embarazos tempranos. Al respecto, se pudo percibir una suerte de normalización-resignación y ausencia de indignación en relación con los efectos de la discriminación y subordinación de género, como son los feminicidios y los embarazos adolescentes.

Asimismo, se pudo establecer que actualmente existen pocos canales formales que garanticen la participación de las mujeres y la incorporación de la igualdad de género en la gestión municipal, así como se percibió la insuficiente articulación del movimiento de mujeres para la incidencia y la debilidad de liderazgo en las

unidades rectoras municipales para conducir desde dentro del gobierno municipal acciones estratégicas y eficientes para avanzar hacia la igualdad de oportunidades.

Reconociendo que una investigación cualitativa tiene varias limitaciones, entre ellas la dificultad de llegar a conclusiones generalizables, consideramos que la presente, proporciona algunas pistas sobre los temas indagados, identificando las limitaciones, avances y desafíos que se plantean para contribuir a una mejor planificación desde la perspectiva de género.

# 1. Las desigualdades de género en Bolivia

Han pasado más de 15 años de vigencia de la Constitución Política del Estado (CPE) y varios años desde la aprobación de las leyes favorables a la equidad de género, sin embargo, salvo avances significativos en la participación política de las mujeres y el empoderamiento de las organizaciones indígenas y campesinas, los datos estadísticos siguen mostrando cifras alarmantes de discriminación y desigualdades de género en los ámbitos económico-laborales, de ejercicio de derechos sexuales y reproductivos y de violencia:

*En Bolivia, a pesar del crecimiento de la economía, del incremento de los ingresos y de la reducción de la pobreza, la desigualdad de género en el empleo y los ingresos se ha incrementado.<sup>1</sup>*

La violencia sigue siendo una de las mayores problemáticas que afecta a las mujeres y una de las principales deudas del Estado boliviano con ellas. La demanda de justicia es permanente mientras que la impunidad es persistente y sistémica.

*A pesar de los esfuerzos legislativos, los casos de violencia registrados por el Ministerio Público dan cuenta de un incremento sostenido. Los últimos dos años hubo más de 50 mil denuncias registradas por dicha instancia y en lo que va del año se reportan 45.396 denuncias, evidenciando que los*

1 Fernández, Silvia. (diciembre 2017). Inversión Municipal en igualdad de Género, en los municipios de la Amazonía y el Chaco. Boletín de seguimiento a Políticas Públicas - Segunda Época - AÑO XIII - N° 31. CEDLA.

*índices de violencia no disminuyen.<sup>2</sup> Para la gestión 2024 se identificaron 84 feminicidios a nivel nacional.*

*Respecto a la violencia hacia las niñas, las cifras dan cuenta que el 2015 reportaron 1.152 casos en el Ministerio Público, (...) entre 2015 y marzo 2018 el Ministerio Público reportó 821 casos de delitos contra niñas relacionados con la Ley No 348, frente a 296 casos de delitos contra niños, es decir que el 73,5% de los casos corresponde a niñas<sup>3</sup>.*

Los años 2010 y 2011 el embarazo aumentó hasta un 25% en edades comprendidas entre los 12 y 18 años.<sup>4</sup>

*Si bien es difícil contar con un dato real sobre el embarazo adolescentes porque solo se contabilizan aquellos que llegan a cuarta consulta prenatal, se estima que 91 menores de 19 años se embarazan por día en Bolivia<sup>5</sup>.*

*Más de la mitad de las personas fallecidas en el parto o postparto eran menores de treinta años, el 40% del total de las madres muertas tenían menos de seis años de escolaridad, las mujeres fallecidas tenían un promedio de*

2 Boletín Derecho a una Vida Sin Violencia para las mujeres. Estado de situación. Ley 348 Ni un paso atrás. Noviembre 2024.

3 Informe del Estado Plurinacional de Bolivia del Progreso a la Implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 25.

4 Datos del Plan Plurinacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes.2015-2020. La Paz, 2016.

5 Boletín del Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer marzo 2024, con datos del Ministerio de Salud y Deporte.

*tres hijos y un dato alarmante es que el 7% del total tenía menos de 14 años.<sup>6</sup>*

*Las mujeres registran una tasa de desocupación mayor que los hombres, En el cuarto trimestre de 2023, la tasa de desocupación de hombres alcanzó el 3.5 % mientras que el indicador para mujeres registró el 4.3%<sup>7</sup>.*

*La mayoría de las mujeres son las encargadas de realizar las tareas de cuidado dentro de los hogares bolivianos, ya que el 72% de los cuidados están a cargo de un miembro del hogar, que generalmente es mujer. Sólo un 24,4% dice cuidarse solo. Si este trabajo de cuidados se contabilizaría en la economía nacional, equivaldría a un 16% al Producto Interno Bruto (PIB)<sup>8</sup>*

Como se describe arriba, las brechas de género persisten en nuestro país y afectan al ejercicio de los derechos de las mujeres en distintas etapas

de sus vidas y repercuten en su autonomía, de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), las autonomías de las mujeres deben ser entendidas como “la capacidad para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas en condiciones de igualdad. (...) para lo cual se requiere, entre otras condiciones, una vida libre de violencia, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la participación plena en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la vida pública y política y el acceso a ingresos, propiedad y tiempo, sobre la base de una cultura libre de patrones patriarcales y de discriminación”<sup>9</sup>.

Los datos preocupantes mencionados antes, evidencian la importancia de encarar estas problemáticas desde el Estado a través de normas, políticas y presupuestos públicos. A continuación, se hace una síntesis de lo que establece la normativa respecto a la igualdad de género, la participación ciudadana y el control social en la gestión pública.

6 Estudio Nacional de Mortalidad Materna “ENMM” realizado el 2011.

7 Boletín del Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer marzo 2024, con datos del INE.

8 Boletín del Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer marzo 2024, con datos del INE. 2022, OXFAM 2019 y SEPMUD y APS 2022.

9 Comisión Económica para América Latina Observatorio de Igualdad de Género <https://oig.cepal.org/es/autonomias-0>

## 2. Marco legal que favorece la inclusión del enfoque de género en la gestión pública, con énfasis en el nivel municipal.

En nuestro país existe una amplia legislación que norma la inclusión de la perspectiva de género en la gestión pública para el logro de la igualdad de género. A continuación, se presentan las principales disposiciones al respecto.

**Cuadro 1. Resumen de la normativa favorable a la inclusión del enfoque de género en la gestión pública**

NORMATIVA LEGAL	CONTENIDO RESUMEN
Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nro. 482. Año 2014	<p><b>Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDE/SA MUNICIPAL).</b> <i>Tiene las siguientes atribuciones:</i>  <b>26. Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.</b></p>
	<p><b>Artículo 29. (ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES).</b> <i>Las Secretarías/os, en el marco de las competencias asignadas, tienen las siguientes atribuciones:</i>  <b>1. Proponer y coadyuvar en la formulación de las políticas generales del Gobierno Autónomo Municipal, (GAM) desde un enfoque de género, generacional e interculturalidad.</b></p>

**Ley Marco de  
autonomías y  
Descentralización  
Nro. 031 año 2010**

**Artículo 5. (PRINCIPIOS). 11. Equidad de Género.-** *Las entidades territoriales autónomas (ETA) garantizan el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres, reconocidos en la Constitución Política del Estado (CPE) generando las condiciones y los medios que contribuyan al logro de la justicia social, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad e integralidad del desarrollo en las entidades territoriales autónomas, en la conformación de sus gobiernos, en las políticas públicas, en el acceso y ejercicio de la función pública.*

**Artículo 93. (PLANIFICACIÓN).**

*Los GAM tienen las siguientes competencias exclusivas:*

1. **Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, incorporando los criterios del desarrollo humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, en sujeción a ley especial, conforme a las normas del Sistema de Planificación Integral del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental.**

**Artículo 102. (LINEAMIENTOS GENERALES).** *La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos:*

5. **Asignación de recursos suficientes para la eliminación de las desigualdades sociales, de género y la erradicación de la pobreza.**

**Artículo 114. (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).**

- II. *El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas (ETA) está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda*

**Artículo 130. (SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO).** *. I. El SPIE consiste en un conjunto de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político, mediante los cuales las entidades del sector público de todos los niveles territoriales del Estado recogen las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios para adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y visiones socioculturales, construir las estrategias más apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo con equidad social y de género e igualdad de oportunidades, e implementar el Plan General de Desarrollo, orientado por la concepción del vivir bien como objetivo supremo del Estado Plurinacional.*

*III. Los programas y presupuestos multianuales, programaciones operativas y presupuestos anuales, deben contemplar políticas, programas y proyectos de inversión en equidad social y de género garantizando un presupuesto real para satisfacer las necesidades y demandas diferenciadas de mujeres y hombres.*

**Ley N°348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, año 2013**

**ARTÍCULO 9. (APLICACIÓN).** Para la aplicación de la presente Ley, los Órganos del Estado, las ETA e Instituciones Públicas, en el marco de sus competencias y responsabilidades respectivas, deberán:

1. Adoptar, implementar y supervisar protocolos de atención especializada, en las diferentes instancias de atención, para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia.
2. Crear, fortalecer y sostener servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia.
3. Crear y sostener servicios de atención y reeducación integral especializada para los agresores, así como otras medidas destinadas a modificar su comportamiento.
4. Adoptar medidas concretas de acción y responsabilidades claras y específicas, con el nivel de atención y prioridad que requiere la preservación de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres.
5. Articular los instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales vinculadas, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

**ARTÍCULO 10. (PLANIFICACIÓN).** Los Órganos del Estado, las Instituciones Públicas y las ETA, en el marco de sus respectivas competencias, atribuciones, funciones y capacidades, incorporarán en sus estrategias, planificación operativa anual y presupuestaria, las acciones y los recursos suficientes y necesarios para la aplicación de la presente Ley, y contarán con el personal idóneo para su implementación. Centrarán sus acciones y recursos en la atención especial a las mujeres en situación de violencia y a las que estén en condiciones de vulnerabilidad, de manera prioritaria en el área rural.

**ARTÍCULO 24. (SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL).**

II. Los programas y servicios de atención serán organizados, coordinados y fortalecidos en cada municipio con cargo a su presupuesto anual, como instancias de apoyo permanente a los **Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y las Casas de Acogida y Refugio Temporal.**

**ARTÍCULO 25. (CASAS DE ACOGIDA Y REFUGIO TEMPORAL).** Las ETA, en el marco de sus competencias y sostenibilidad financiera, tienen la responsabilidad de crear, equipar, mantener y atender **Casas de Acogida y Refugio Temporal para mujeres en situación de violencia en el área urbana y rural.** Deberán contar con personal multidisciplinario debidamente capacitado y especializado en atención a mujeres en situación de violencia; la administración deberá diseñar e implementar una estrategia de sostenibilidad. Para el cumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, podrán establecerse acuerdos y convenios Inter gubernativos e interinstitucionales.

**ARTÍCULO 30. (CASA COMUNITARIA DE LA MUJER).** En el área rural, las mujeres organizadas podrán definir la creación de Casas Comunitarias de la Mujer, para lo cual el GAM dotará de la infraestructura necesaria. Las que están articuladas a la red de promotoras comunitarias en las distintas comunidades que atenderán y realizarán las tareas de orientación, prevención y detección de casos de violencia, podrán suscribir convenios con autoridades públicas e instituciones privadas.

**ARTÍCULO 50. (SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES).**

I. Los GAM, tienen la obligación de organizar estos servicios o fortalecerlos si ya existen, con carácter permanente y gratuito, para la protección y defensa psicológica, social y legal de las mujeres en situación de violencia, para garantizar la vigencia y ejercicio pleno de sus derechos. Para su funcionamiento, asignarán el presupuesto, infraestructura y personal necesario y suficiente para brindar una atención adecuada, eficaz y especializada a toda la población, en especial aquella que vive en el área rural de su respectiva jurisdicción.

**ARTÍCULO 24. (SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL).**

*II. Los programas y servicios de atención serán organizados, coordinados y fortalecidos en cada municipio con cargo a su presupuesto anual, como instancias de apoyo permanente a los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y las Casas de Acogida y Refugio Temporal.*

**ARTÍCULO 25. (CASAS DE ACOGIDA Y REFUGIO TEMPORAL).** *Las ETA, en el marco de sus competencias y sostenibilidad financiera, tienen la responsabilidad de crear, equipar, mantener y atender Casas de Acogida y Refugio Temporal para mujeres en situación de violencia en el área urbana y rural. Deberán contar con personal multidisciplinario debidamente capacitado y especializado en atención a mujeres en situación de violencia; la administración deberá diseñar e implementar una estrategia de sostenibilidad. Para el cumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, podrán establecerse acuerdos y convenios Inter gubernativos e interinstitucionales.*

**ARTÍCULO 30. (CASA COMUNITARIA DE LA MUJER).** *En el área rural, las mujeres organizadas podrán definir la creación de Casas Comunitarias de la Mujer, para lo cual el GAM dotará de la infraestructura necesaria. Las que están articuladas a la red de promotoras comunitarias en las distintas comunidades que atenderán y realizarán las tareas de orientación, prevención y detección de casos de violencia, podrán suscribir convenios con autoridades públicas e instituciones privadas.*

**ARTÍCULO 50. (SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES).**

*I. Los GAM, tienen la obligación de organizar estos servicios o fortalecerlos si ya existen, con carácter permanente y gratuito, para la protección y defensa psicológica, social y legal de las mujeres en situación de violencia, para garantizar la vigencia y ejercicio pleno de sus derechos. Para su funcionamiento, asignarán el presupuesto, infraestructura y personal necesario y suficiente para brindar una atención adecuada, eficaz y especializada a toda la población, en especial aquella que vive en el área rural de su respectiva jurisdicción.*

*Fuente: Elaboración propia con base a normativa vigente 2024.*

El siguiente cuadro detalla la normativa respecto a la participación y el ejercicio del control social como un derecho ciudadano, así como el acceso a información y a la participación en espacios de Rendición Pública de Cuentas.

Cuadro 2. Resumen de la normativa sobre participación ciudadana y control social

NORMATIVA LEGAL	CONTENIDO RESUMEN
<p><b>Constitución Política del Estado año 2009</b></p>	<p><b>Artículo 24.</b> Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta.</p> <p><b>Artículo 241.</b> I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, <b>participará en el diseño de las políticas públicas.</b></p> <p>II. La sociedad civil organizada <b>ejercerá el control social</b> a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.</p> <p>III. Ejercerá <b>control social a la calidad de los servicios públicos.</b></p> <p>VI. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.</p> <p><b>Artículo 242.</b> La participación y el control social implica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Participar en la formulación de las políticas</b> de Estado.</li> <li>2. Apoyar al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de las leyes.</li> <li>3. <b>Desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno.</b></li> <li>4. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública.</li> </ol> <p><b>Artículo 316.</b> La función del Estado en la economía consiste en: 1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. 2. Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas de las formas de organización económica.</p>
<p><b>Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nro. 482 Año 2014</b></p>	<p><b>Artículo 29. (ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES).</b></p> <p>Las Secretarías/os, en el marco de las competencias asignadas (...), tienen las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. <b>Proporcionar información sobre el uso de los recursos</b>, a quien lo solicite, de forma completa, veraz, adecuada y oportuna.</li> <li>18. <b>Garantizar la transparencia de información</b> de sus acciones y la administración de los recursos asignados.</li> </ol> <p><b>Artículo 38. (ESPACIOS FORMALES).</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Los GAM deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a. La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados. b. Rendición de cuentas.</li> <li>II. Los GAM podrán generar otro tipo de espacios para garantizar la Participación y Control Social.</li> </ol> <p><b>Artículo 39. (PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL).</b> Los GAM deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el <b>pronunciamiento del Control Social correspondiente</b>, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto.</p>

<p><b>Ley Marco de autonomías y Descentralización Nro. 031 año 2010</b></p>	<p><b>Artículo 7. (Fines)</b></p> <p>II. Los GAM como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:</p> <p>2. Promover y garantizar <b>el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo</b> del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.</p> <p>8. Favorecer la integración social de sus habitantes, <b>bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades</b>, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.</p>
	<p><b>Artículo 138. (DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL).</b> I. La normativa de los gobiernos autónomos <b>debe garantizar la participación y el control social</b>, sin discriminación de orden social, económico, político u otros, de conformidad a las previsiones de la ley correspondiente. II. La participación social se aplica a la elaboración de políticas públicas, como a la planificación, seguimiento y evaluación, mediante mecanismos establecidos.</p>
	<p><b>Artículo 139. (GESTIÓN PARTICIPATIVA).</b> Las normas de los gobiernos autónomos deberán garantizar la existencia y vigencia de espacios de participación ciudadana y la apertura de canales o espacios para recoger y atender las demandas sociales en la gestión pública a su cargo, considerando como mínimo:</p> <p><b>1. Espacios de participación social en la planificación, seguimiento, evaluación y control social</b> de las políticas públicas, planes, programas y proyectos.</p> <p>2. Espacios de participación directa, iniciativa legislativa ciudadana, referendo y consulta previa.</p> <p>3. Canales o espacios de atención permanente de la demanda social y ciudadana.</p>
	<p><b>Artículo 141. (RENDICIÓN DE CUENTAS).</b> Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.</p>
<p><b>Ley N°348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia año 2013</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 15. (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL).</b> Las organizaciones sociales y de mujeres de la sociedad civil, <b>ejercerán la participación y control social en el marco de la Ley correspondiente</b>, participando en el diseño, evaluación y gestión de las políticas públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.</p>
<p><b>Ley N°341, Ley de Control Social y Participación Ciudadana. año 2013.</b></p>	<p><b>Artículo 9. (ATRIBUCIONES DE LOS ACTORES).</b> En el marco de la CPE y de la presente Ley, los actores de la Participación y Control Social tienen las siguientes atribuciones.</p> <p>1. Consolidar la Participación y Control Social como elementos transversales y continuos de la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones del Estado Plurinacional, en todos sus ámbitos y niveles territoriales.</p> <p><b>7. Gestionar demandas de la sociedad civil, ante los diferentes niveles del Estado</b> y las entidades territoriales autónomas, y las entidades privadas que administren recursos fiscales y/o recursos naturales.</p> <p><b>Artículo 33. (OBLIGACIONES DEL ESTADO).</b> Son obligaciones del Estado (...) 1. Actuar con transparencia. 2. Capacitar y promover la Participación y Control Social. 3. Crear espacios permanentes para la Participación y Control Social en todos los niveles del Estado. 4. Planificar y evaluar políticas estatales con participación de la sociedad civil organizada. 5. Realizar periódicamente procesos de rendición pública de cuentas económicas, políticas, técnicas, administrativas y evaluación abierta de resultados de gestión en el marco del plan estratégico institucional y la planificación operativa anual.</p>

	<p><b>Artículo 36. (PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y EJECUCIÓN CON CONTROL SOCIAL).</b> I. Las autoridades del Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, elaborarán políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos con <b>participación de los actores de la Participación y Control Social</b></p>
	<p><b>Artículo 37.</b> IV. La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad.</p>
	<p><b>Artículo 140. (TRANSPARENCIA).</b> Sin necesidad de requerimiento expreso, cada gobierno autónomo debe publicar de manera regular y crear canales de permanente exposición ante la ciudadanía de sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución concernientes a éstos, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo.</p>
	<p><b>Artículo 141. (RENDICIÓN DE CUENTAS).</b> Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.</p>
	<p><b>Artículo 142. (GARANTÍA DE CONTROL SOCIAL).</b> La normativa de los gobiernos autónomos <b>garantizará el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y sus organizaciones</b>, cualesquiera sean las formas en que se ejerciten, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.</p>
<p><b>Ley de Lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz Nro. 004 Año 2010</b></p>	<p><b>Artículo 9. (CONTROL SOCIAL).</b> De conformidad con la CPE, el Control Social será ejercido para prevenir y luchar contra la corrupción. Podrán participar del control social todos los actores sociales, de manera individual y/o colectiva. <b>Artículo 10. (DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL CONTROL SOCIAL).</b> De manera enunciativa pero no limitativa, son derechos y atribuciones del Control Social: a. Identificar y denunciar hechos de corrupción ante autoridades competentes. b. Identificar y denunciar la falta de transparencia ante las autoridades competentes. c. Coadyuvar en los procesos administrativos y judiciales, por hechos y delitos de corrupción.</p>
<p><b>Ley de Unidades de Transparencia y lucha contra la corrupción Nro. 974. Año 2017</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 10. (FUNCIONES).</b> I. Son funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el marco de la presente Ley, las siguientes: 4. Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social</p>

*Fuente: Elaboración propia con base a normativa legal vigente.*

La normativa descrita es clara e insta a las autoridades de las diferentes instancias gubernamentales a planificar el desarrollo, considerando la promoción de la equidad de género mediante el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), las políticas públicas, programas y proyectos.

### 3. El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), estructura y aspectos principales.

En cumplimiento de la Constitución Política del Estado, a partir de enero del año 2016, los distintos niveles de gobierno y las instituciones públicas implementan el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), promulgado mediante la Ley Nro. 777.

Esta norma en su artículo 2 describe que la planificación pública: *“Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien...<sup>10</sup>”*, en concordancia todas las instituciones públicas deben regirse a esta normativa al momento de planificar y administrar los recursos estatales.

El SPIE tiene tres fines principales:

1. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, (...).
2. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado, para el logro de las metas, resultados y acciones, (...) <sup>11</sup>.

3. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, (...).

Es sistema de planificación, está conformado por 3 subsistemas:

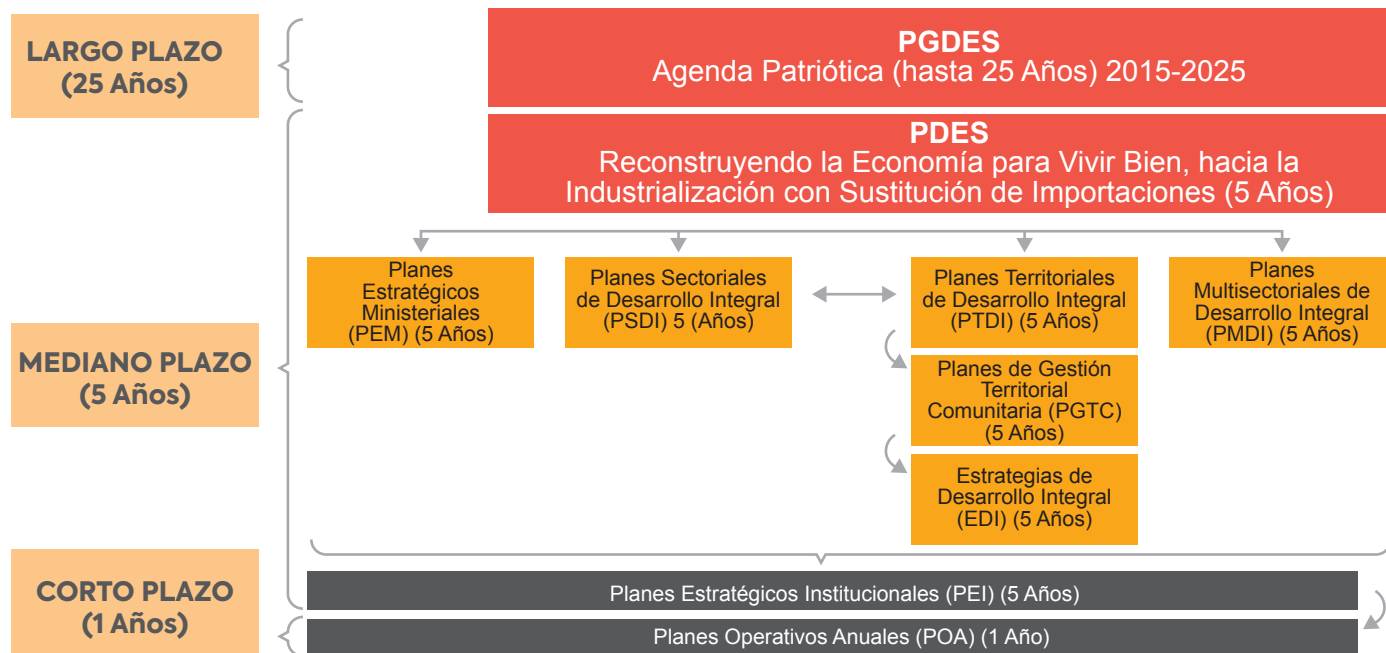
- El Subsistema de Planificación.
- El Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral.
- El Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes.

El SPIE, promueve la implementación de políticas públicas mediante la elaboración de planes a largo y mediano plazo, planteando superar las acciones gubernativas inmediatistas y dispersas, articulando a objetivos comunes las acciones y resultados de manera integral, el siguiente cuadro describe los planes contemplados y la temporalidad de éstos:

<sup>10</sup> Asamblea Legislativa Plurinacional, Ley del Sistema Integral de Planificación del Estado SPIE Nro. 777, Pág. 3, 2016.

<sup>11</sup> Ídem

## TIPOS DE PLANES



Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo.

El Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) establece la visión de desarrollo a largo plazo, luego está el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), elaborado para el mediano plazo y posteriormente se encuentran los planes sectoriales, multisectorial y territorial, los cuales deben estar articulados entre y aportar a una visión de desarrollo, que integre efectivamente lo sectorial y lo territorial, estableciendo *“como horizonte la construcción del Vivir Bien, en el marco de la planificación territorial del desarrollo integral, ( ...) incorporando de forma integrada la gestión de riesgos, la gestión del cambio climático y la gestión de sistemas de vida, fortaleciendo las capacidades de resiliencia de la sociedad y la naturaleza”*<sup>12</sup> (SPIE, Artículo 10).

A nivel departamental y municipal se debe elaborar el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) que tiene como objetivo consolidar la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el largo, mediano y corto plazo, el desarrollo humano e integral, la economía plural y el ordenamiento territorial. El PTDI incluye el financiamiento y el presupuesto de las políticas y acciones previstas.

Por otra parte, las Entidades Autónomas Territoriales (ETAS) deben elaborar un Plan Estratégico Institucional (PEI), que determine las acciones institucionales específicas para alcanzar las metas y resultados definidos en la planificación de mediano plazo.

12 Asamblea Legislativa Plurinacional, Ley del Sistema Integral de Planificación del Estado SPIE Nro. 777, pág. 9, 2016.

Finalmente, está el Plan Operativo Anual y el presupuesto institucional (POA), “*instrumento de gestión que permite establecer las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores (...)*”<sup>13</sup>.

De acuerdo con la CPE<sup>14</sup>, el cumplimiento de los planes descritos, serán objeto de supervisión y control externo para verificar los avances y logros en las metas, resultados y acciones, así como su articulación y concordancia con el PDES. Esta disposición es muy importante porque puede constituirse en una herramienta de exigibilidad para demandar la inclusión y cumplimiento de los resultados, metas e indicadores para la igualdad de género por parte de la Contraloría del Estado.

### 3.1 El Ciclo del Proceso de Planificación Integral del Estado.

La planificación integral comprende un proceso cíclico de avance cualitativo permanente, que contempla los siguientes aspectos:

1. Formulación de planes de largo, mediano y corto plazo.
2. Asignación de recursos.
3. Implementación integral y articulada de los planes.
4. Seguimiento al cumplimiento de las metas, resultados y acciones contenidas en los planes.

La siguiente grafica ilustra sobre este ciclo de planificación en nuestro país.

<sup>13</sup> Directrices de Formulación presupuestaria gestión 2025, Resolución Bi Ministerial Nro.081, pág., 30, julio 2024.

<sup>14</sup> Constitución Política del Estado 2009, artículos 213 y 217.



Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo

### 3.2 Relación de la planificación y la asignación de presupuesto para la equidad de género a nivel municipal.

Los PTDI deben contar con un presupuesto quinquenal elaborado y los POA con un presupuesto anual, ambos deben garantizar su ejecución y cumplimiento. Al respecto se cuenta con un instrumento llamado “Directrices de formulación presupuestaria”, aprobado por Resolución Bi Ministerial y emitida anualmente por los Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, que tiene por objeto, “... establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo...” (Artículo 1)<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> Directrices de Formulación presupuestaria gestión 2025, Resolución Bi Ministerial Nro.081, pág., 24, julio 2024.

Esta Resolución en su artículo 8 establecen que: *“Las entidades del sector público deben formular su presupuesto Institucional plurianual”, considerando lo siguiente:*

- a. Ejes, Metas y Resultados del PDES, al objeto de articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo.
- b. Políticas y resultados sectoriales y/o territoriales.
- c. *Acciones de mediano plazo del PEI, PEE y/o PEC, según corresponda, de cada entidad pública<sup>16</sup>.* Así la priorización y distribución del presupuesto público debe estar necesariamente enmarcado en los planes a mediano y corto plazo.

Con relación a las Directrices nacionales, en el marco de importantes acciones realizadas por organizaciones e instituciones de mujeres hacia los Presupuestos Sensibles al Género, a partir de la gestión 2007 se logró que esta norma de normativa nacional incluya la asignación de recursos para la equidad de género, significativo avance que se constituyó en una poderosa herramienta para la incidencia.

Se incorporó en el artículo 22 la SECCION I. TIPO DEL GASTO Y LIMITE MAXIMO DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO; en la SECCIÓN II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

*Artículo 22. Recursos para incorporar la equidad de Género. En cumplimiento de las competencias municipales establecidas en la*

*Ley No.2028 de Municipalidades, éstas deben asignar los recursos necesarios para promover y desarrollar programas y proyectos para la equidad de género.*

*Asimismo, deberán programar recursos para el funcionamiento de los servicios legales integrales, asignando a una de las áreas funcionales de su estructura, la responsabilidad de asumir las actividades correspondientes.*

El 2009 se incorporan en los gastos obligatorios de las Directrices, un detalle de lo que significa la inversión para la igualdad de género, relacionado con las Categorías para la Igualdad de Género, en construcción en el país:

*Artículo 22. Asignación de Recursos para Equidad de Género.*

*En cumplimiento de las competencias municipales establecidas en la Ley No. 2028 de Municipalidades y Decreto Supremo 24864, de 10 de octubre de 1997, de Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres, deben asignar los recursos necesarios para promover y desarrollar el Programa Integral para el Desarrollo Económico-Productivo y Empleo para las Mujeres; el Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidades de la Familia; Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y Responsabilidades entre Mujeres y Hombres en el Hogar, la Comunidad y el Municipio; y de Fortalecimiento del Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones.*

*el funcionamiento de los servicios legales iel*

<sup>16</sup> Directrices de Formulación presupuestaria gestión 2025, Resolución Bi Ministerial Nro.081, pág., 26, julio 2024.

*funcionamiento de los servicios legales integrales, asignando a una de las áreas funcionales de su estructura, la responsabilidad de asumir las actividades correspondientes.*

Actualmente para la gestión 2025, el anexo VI Sección I-B de las Directrices de formulación presupuestaria en el apartado (iii), la disposición de la asignación obligatoria de presupuesto que deben cumplir los GAM para la equidad de género, señala:

### **Cuadro 3. Disposición obligatoria para la inversión en equidad de género en las Directrices de formulación presupuestaria gestión 2025.**

#### **iii. Asignación de Recursos para Políticas de Género y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia**

*En cumplimiento a la Ley N° 348, de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su reglamento (...) mediante Decreto Supremo N° 2145, modificado por el Decreto Supremo N° 4012, los GAM y GAIOC con menos de 15.000 habitantes y con una población igual o mayor a 15.000 habitantes, utilizarán al menos el 15% y 20%, respectivamente, del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana, para actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes, financiamiento y mantenimiento de infraestructura y equipamiento para los Servicios Legales Integrales y/o casa de acogida para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.*

*Las actividades de prevención contra la violencia hacia la mujer, deben ser registrados en el Programa 251 “Promoción y Políticas para Grupos Vulnerables y de la Mujer – Prevención contra la Violencia hacia la Mujer”. Asimismo, los recursos destinados a otras actividades contra la violencia hacia la mujer, deben ser registrados en el Programa 250, rango de actividades del 60 al 70. Estos recursos no pueden ser destinados a otros fines, conforme la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 2610, de 2015, por lo cual los saldos no ejecutados deberán ser reasignados en el presupuesto de la siguiente gestión.*

*Asimismo, en el marco de la normativa vigente deben asignar recursos para promover y desarrollar el Programa Integral para el Desarrollo Económico-Productivo y Empleo para las Mujeres; el Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidades de la Familia; Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y Responsabilidades entre Mujeres y Hombres en el Hogar, la Comunidad y el Municipio; y de Fortalecimiento del Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones.*

*Fuente: Directrices de formulación presupuestaria para la gestión 2025.*

## 4. Hallazgos sobre la inclusión del enfoque de género en los planes nacionales PGDE-PDES.

Considerando que el género es una categoría de análisis relacional, que indaga sobre las condiciones que determinan las diferencias de oportunidades entre hombres y mujeres así como las múltiples causas de las desigualdades que dificultan e imposibilitan a las mujeres el ejercicio de sus derechos, es imprescindible su inclusión a lo largo del proceso de la gestión pública: *“desde este enfoque, el concepto de género debe estar presente en todo el ciclo del proceso de planificación como un eje transversal, que debe distinguir las desigualdades y diferencias específicas existentes entre hombres y mujeres (socioeconómicas, demográficas, culturales, raciales, entre otras), y proponerse equiparar las desigualdades procurando aminorar las brechas entre unos y otras en los diversos ámbitos”*<sup>17</sup>.

Si bien la normativa para avanzar hacia la igualdad de género en nuestro país es amplia como se describió anteriormente, su cumplimiento debe materializarse desde la etapa de planificación, lo que implica que: *“las políticas, planes y presupuestos explicitarán en la formulación de sus metodologías, herramientas, objetivos de desarrollo, productos e indicadores la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres y definirá los elementos generales y específicos para alcanzarla. Cuando las políticas y los presupuestos -en su formulación- no consideran estas necesidades, intereses y demandas diferenciadas tienden, más bien, a reforzar las desigualdades de género”*<sup>18</sup>.

17 Segovia, O. Territorio e igualdad. Planificación del desarrollo con perspectiva de género, Manuales de la CEPAL No 04, pág. 12, 2016

18 Ministerio de Justicia, “Guía para la transversalización de la igualdad de género en la planificación sectorial del desarrollo” pág. 9, 2009

Aplicar la planificación con enfoque de género implica implementar acciones y presupuestos para superar las relaciones desiguales que marcan la vida de las niñas jóvenes, adultas y adultas mayores, mediante las políticas públicas.

*“Abordar la planificación con perspectiva de género, supone tomar en cuenta las múltiples formas de relacionamiento entre hombres y mujeres, según edad, etnia o raza, condición socioeconómica, ubicación geográfica, entre otras. Implica, además, dar respuesta al objetivo de reducir las brechas de género y favorecer la autonomía de las mujeres, entendida como “la capacidad de las personas de tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones, en el contexto histórico que las hace posibles”. (CEPAL, 2011, p. 9)”*<sup>19</sup>.

*El inicio de la aplicación de la planificación por resultados del SPIE, fue un proceso lento y difícil de adoptar por parte de las autoridades y funcionarios locales, como lo describen las lecciones aprendidas del primer ciclo de planificación. “La formulación del PGDES y del PDES no presentan lineamientos metodológicos específicos para su formulación, se entendía que serían realizados en el marco de mesas de trabajo, con la participación de varios actores con experiencia, no obstante, no se ha podido*

19 Segovia, O. Territorio e igualdad. Planificación del desarrollo con perspectiva de género, Manuales de la CEPAL No 04, pág. 9, 2016.

evidenciar los respaldos técnicos necesarios por parte de sus principales actores”<sup>20</sup>. Los resultados de la metodología por resultados planteada denotan avances diferenciados en los diferentes niveles de gobierno.

Asimismo, en el primer ciclo de planificación del SPIE se evidenció la dificultad de articular los distintos planes “una de las principales deficiencias identificadas es la desarticulación de la planificación territorial con la planificación sectorial y nacional, debido a falta de lineamientos, mecanismos y herramientas que permitan una adecuada articulación en todos los niveles”<sup>21</sup>. Para el periodo 2020-2025, segundo ciclo de la planificación, la guía metodológica elaborada a nivel central incorpora ajustes a partir del balance realizado en el primer ciclo.

A continuación, se presentan los resultados encontrados en la revisión sobre la inclusión de la perspectiva de género en el PGDES y el PDES. Para la revisión se tomaron en cuenta 4 criterios: a) Nominación de las desigualdades de género, b) Implementación de estrategias para la construcción de la equidad de género c) formulación de metas que incluyan problemáticas orientados a la igualdad de género y d) Uso del lenguaje no sexista, que permite explorar de manera argumentativa la orientación de los planes de desarrollo favorables o no a la equidad de género en nuestra sociedad.

## a) Inclusión de la problemática de las desigualdades de género en los Planes de Desarrollo.

El PGDES, denominado Agenda Patriótica del Bicentenario fue aprobado por Ley Nro. 650 el año 2015, el mismo establece 13 pilares fundamentales que se expresan en metas, resultados y establece los lineamientos de la planificación que deben ser cumplidos hasta la gestión 2025.

### Cuadro 4. Pilares del Plan General de Desarrollo Económico y Social-2025

#### Los 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana<sup>22</sup>

1. Erradicación de la extrema pobreza.
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera, sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral, sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.

20 Aportes a la Planificación Integral del Estado para el ciclo 201-2025, Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021, pag. 21.

21 Aportes a la Planificación Integral del Estado para el ciclo 201-2025, Ministerio de Planificación del Desarrollo, pag. 21, 2021.

22 Asamblea Legislativa Plurinacional, Ley Agenda Patriótica del Bicentenario, Ley Nro. 650, pág. 1 año 2016.

12. *Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra Amazonía, nuestras montañas, nuestros nevados, nuestro aire limpio y de nuestros sueños.*
13. *Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.*

Fuente: Elaboración propia con base a la Ley Nro. 650.

Como se observa, en los 13 pilares no se contemplan aspectos para reducir las desigualdades de género, ni modificar la división sexual del trabajo, menos la generación de condiciones para la autonomía de las mujeres. Debemos recordar que los planes, son un reflejo de las prioridades de inversión que tienen las autoridades en función de gobierno, así por ejemplo el primer pilar de la agenda patriótica PGDES, “Erradicación de la pobreza extrema”, no contempla estadísticas sobre la feminización de la pobreza, lo que sería importante para determinar las múltiples causas que inciden en la pobreza de las mujeres en el país.

*“Aunque la pobreza afecta a hombres, mujeres, niños y niñas, es vivida de forma distinta en función de la posición de parentesco, edad, etnia y el sexo de las personas. Dadas las circunstancias de las mujeres, asociadas con su biología (embarazos, lactancia, etc.), sus roles de género (cónyuge, madre, etc.) y su subordinación culturalmente construida, ellas enfrentan condiciones desventajosas que se acumulan con otros efectos de la pobreza misma”<sup>23</sup>.*

<sup>23</sup> Batthyany, K., Cabrera M. y Macada D. El enfoque de género en el análisis de la pobreza, Revista del Sur, No 159, enero-marzo 2005.

El Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES con vigencia hasta la gestión 2025 responde a los objetivos y metas del PGDES. Este plan fue aprobado mediante Ley Nro. 1407 y se denomina “Reconstruyendo la economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con sustitución de importaciones”<sup>24</sup>, contempla los siguientes ejes:

**Cuadro 5. Ejes del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025**

PROPUESTA PDES 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”	
EJE 1	RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA, RETOMANDO LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA Y SOCIAL
EJE 2	INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES
EJE 3	SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SOBERANÍA, PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES CON VALOR AGREGADO Y DESARROLLO TURÍSTICO
EJE 4	PROFUNDIZACIÓN DEL PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
EJE 5	EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS
EJE 6	SALUD Y DEPORTES PARA PROTEGER LA VIDA CON CUIDADO INTEGRAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA

<sup>24</sup> Asamblea Legislativa Plurinacional, Ley Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, Reconstruyendo la economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con sustitución de importaciones, Ley Nro. 1407 pág. 1 año 2021.

EJE 7	REFORMA JUDICIAL, GESTIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA Y TRANSPARENTE; SEGURIDAD Y DEFENSA INTEGRAL CON SOBERANÍA NACIONAL
EJE 8	MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE Y EQUILIBRADO EN ARMONÍA CON LA MADRE TIERRA
EJE 9	INTEGRACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES CON SOBERANÍA
EJE 10	CULTURAS DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN, PARA LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CULTURAL

Fuente: Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025

Como se puede apreciar, los ejes principales del PDES que materializan lo establecido en el PGDES, tampoco visibilizan las desigualdades de género.

### b) Implementación de estrategias para la construcción de la equidad de género

Tanto en el PGDES como en el PDES, al no estar identificadas las desigualdades de género, no se

cuenta con estrategias para su abordaje, por lo tanto, está ausente en la formulación de estrategias.

### c) La formulación de metas que incluyan problemáticas orientados a la equidad de género.

En la descripción de metas en el PGDES se identificó solo una meta que hace referencia a la eliminación de toda forma de racismo y discriminación sin especificar a los sujetos, por otra parte, el PDES en 5 de los 10 ejes estratégicos considera al menos una meta orientada a la equidad de género.

### d) Uso de lenguaje no sexista.

En ambos planes se utiliza el lenguaje inclusivo.

Con los criterios antes mencionados, se presenta el siguiente cuadro resumen:

**Cuadro 6. Inclusión del enfoque de género en los planes de desarrollo**

Criterios de género	PGDES	PDES
a) Inclusión de las problemáticas de las desigualdades de género.	No se identifica.	No se identifica.
b) Propone pilares/estrategias para la construcción de la equidad de género. Implementación de estrategias para la construcción de la equidad de género	No se visibiliza ninguna.	No se visibiliza ninguna.
c) La formulación de metas y resultados incluye problemáticas orientados a la equidad de género.	Contempla 1 meta de combate a la discriminación y el racismo, de manera general.	Sí, de los 10 ejes del PDES en 5 ejes se identifican metas y resultados. (Ver cuadro 4)
d) Uso de lenguaje no sexista	De manera general se utiliza lenguaje inclusivo.	De manera general se utiliza lenguaje inclusivo.

Fuente: Elaboración propia con base a la herramienta de análisis de género Nro. 1.

El PDES merece un análisis particular, porque tiene incidencia directa y temporal en la formulación de los planes sectoriales y territoriales para el período 2021-2025, a continuación, se presenta un cuadro que detalla las metas, resultados y acciones previstas, que favorecen la equidad de género.

**Cuadro 7. Plan de Desarrollo Económico y Social 2021- 2025 y el enfoque de género**

Ejes	Meta del PDES	Resultado PDES	Acción PDES
1. Reconstruyendo la economía retomando la estabilidad macroeconómica y social.	1.3 Devolver a la Política Social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la Desigualdad Económica, Social y de Género en el marco de la Pluralidad.	1.3.2 Se ha reducido la pobreza y desigualdad de ingresos.	1.3.2.1 Reducir la desigualdad de ingresos. 1.3.2.2 Reducir la pobreza moderada y extrema
	1.4 Implementar programas de empleo y diseñar mecanismos que promuevan el empleo formal y reduzcan las brechas de género en el empleo.	1.4.1 Se han promovido programas para mejorar las condiciones de los hogares, a través de la generación de empleo digno priorizando sectores en situación de vulnerabilidad.	1.4.1.1 Programas de generación de empleo digno a nivel nacional
		1.4.3 Se ha reducido la tasa de desocupación a nivel nacional, promoviendo la reducción de la brecha salarial por género.	1.4.3.1 Establecer políticas económicas y sociales, en el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo que promuevan el empleo en el país.
5. Educación investigación ciencia y tecnología para fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas.	5.1 Garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral, intercultural y plurilingüe con calidad y sin discriminación de raza, origen, género, creencia y discapacidad en todo el Sistema Educativo Plurinacional.	5.1.1 Se ha promovido el acceso, permanencia y conclusión de los estudiantes en el Sistema Educativo Plurinacional.	5.1.1.1 Ampliar y mejorar la oferta educativa en el Sistema Educativo Plurinacional. 5.1.1.2 Generar incentivos para el acceso, permanencia y conclusión de las y los estudiantes.
		5.1.2 Se han reducido las brechas de acceso, permanencia y conclusión de las y los estudiantes en desventaja social o vulnerabilidad, promoviendo su inclusión educativa.	5.1.2.1 Atender a poblaciones en situación de vulnerabilidad e históricamente excluidas.

<p>6. Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia.</p>	<p>6.3 Fortalecer el Sistema Único de Salud Universal y gratuito a través de servicios de salud públicos, respetando su cosmovisión y prácticas tradicionales sin exclusión ni discriminación en el marco de la política nacional de salud Familiar Comunitaria vigente SAFCI.</p>	<p>6.3.1 Se ha incrementado el acceso de la población a servicios de salud SUS.</p>	<p>6.3.1.1 Incrementar el porcentaje de población beneficiaria que accede a la atención del SUS.</p>
<p>7 Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente, seguridad y defensa integral con soberanía nacional.</p>	<p>7.2 Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural.</p>	<p>7.2.1 Se ha fortalecido el rol de las juventudes bolivianas para la construcción de mujeres y hombres del presente y del futuro.</p>	<p>Fomento a iniciativas sociales lideradas por las/los jóvenes e impulso a la inserción laboral de las juventudes en instituciones y empresas públicas y privadas.</p>
		<p>7.2.2 Se han atendido las necesidades de los grupos de población vulnerable y su inclusión social en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de oportunidades y con enfoque de género.</p>	<p>7.2.2.1 Promoción y defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, priorizando zonas rurales y comunidades alejadas y énfasis en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres con discapacidad.</p>
		<p>7.2.3 Se ha promovido ciudades inclusivas generando condiciones para la disminución de brechas en poblaciones con situación de vulnerabilidad.</p>	<p>7.2.3.1 Integrar y optimizar redes locales de atención y protección social en las ciudades para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad e indígenas urbanos.</p>
		<p>7.3.1 Se ha reducido significativamente todas las formas de violencia, en especial hacia poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>7.3.1.1. Asistencia integral a familias víctimas de violencia en general y/o de comisión de delitos de acción pública y privada, para la promoción del acceso a la justicia.</p>

			7.3.1.2 Combatir la trata y tráfico de personas y delitos conexos, en pro de los derechos fundamentales de las víctimas. 7.3.1.3 Consolidar el modelo de atención de la FELCV, incrementando la cobertura de los servicios de prevención, auxilio e investigación a nivel nacional.
		7.3.2 Se ha luchado contra todas las formas de violencia hacia la mujer.	7.3.2.1. Implementar medidas integrales y efectivas de lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes (FELCV, SLIMS, Defensorías, Ministerio público, IDIF).
10 Culturas descolonización y despatriarcalización para la revolución democrática cultural.	10.4. Impulsar la descolonización y despatriarcalización hacia la consolidación del Estado Plurinacional y el paradigma del Vivir Bien.	10.4.3 Se ha promovido un mayor empoderamiento económico de las mujeres y mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones en las esferas de representación política.	10.4.3.1 Promover el ejercicio político y de liderazgo de la mujer en el ámbito familiar y de la sociedad, y la transformación del pensamiento y de las actitudes de todas y todos los bolivianos promoviendo el respeto mutuo y la sanción contra prácticas de acoso y autoritarismo.

Fuente: Elaboración propia en base al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, Ministerio de Planificación del Desarrollo

Como se observa en el cuadro 7, en el PDES existe un conjunto de metas y resultados que tiene alguna relación con la reducción de las desigualdades de género, particularmente en los ejes de economía, educación, salud, reforma judicial y culturas.

Las mujeres están visibilizadas específicamente como destinatarias de las políticas y acciones de reducción de la violencia en razón de género y la promoción de su participación política. En las demás metas, resultados y acciones las mujeres son considerada como parte de la población en situación de vulnerabilidad, sesgando la lectura sobre las causas patriarcales y coloniales, origen de

las desigualdades de género. Esta invisibilización de la actoría de las mujeres, sus necesidades diferenciadas y propuestas mediante su “agregación” a sectores poblacionales vulnerables, debilita la efectividad de las acciones para la reducción de la desigualdad de oportunidades.

Al respecto, se entiende que la inclusión de las mujeres en la población vulnerable menoscaba su aporte a la sociedad, *“Una de las formas más frecuentes de hacer invisibles a las mujeres es su agregación a “grupos vulnerables”, como si fueran una minoría o, peor aún, como si fueran un tema, como, por ejemplo, el de la violencia doméstica,*

*negando así que son parte de movimientos y organizaciones sociales, de pueblos y clases sociales (Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades, 2008)*<sup>25</sup>.

Esta debilidad de desconocer a las mujeres como sujetas políticas en los planes de desarrollo a nivel nacional, refleja la fragilidad de las acciones para

*revertir las desigualdades de género y refuerza la mirada histórica y tradicional sobre las mujeres como soporte de la familia, la pareja y los miembros de la familia. “El patriarcado ofrece a la mujer una identidad de ser-para-otros, sin autoidentidad individual, considera que las mujeres somos pertenecientes de la familia, el trabajo, un grupo... (aquello a lo que se fusiona nuestra identidad)”*<sup>26</sup>.

---

25 Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia, Citado por Fernández pág. 8, 2009.

---

26 Pérez et ál. (2006, p. 18), citado por Martínez, María “Artículo de Explorando la invisibilidad de mujeres de diferentes culturas en la sociedad y en los medios de comunicación” 2009

## 5. Hallazgos sobre la incorporación de la mirada de género en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral municipal.

De acuerdo a algunos estudios realizados, la socialización del proceso de planificación del SPIE con las organizaciones de la sociedad civil en el primer ciclo de elaboración 2016-2020 fue lento e insuficiente, menoscabó su carácter participativo, legitimidad y coherencia con las necesidades recogidas desde la sociedad civil, así como en la calidad de los diagnósticos de los PTDI de muchos GAM, *“si bien existen experiencias muy valiosas que han incorporado los procesos participativos en la planificación, en gran parte de los casos, aún se requiere que se fortalezcan estos procesos.”*<sup>27</sup>

Esta dificultad no es algo menor, porque influye directamente en la pertinencia de las acciones públicas, la resolución de problemas que atingen a los habitantes, por lo que será importante continuar socializando este proceso de planificación y superar las percepciones de que “Los PDTI responden a requerimientos burocráticos, más que a procesos efectivos de participación e incorporación de los actores locales, incluidas las mujeres rurales”<sup>28</sup>.

De acuerdo con los lineamientos de elaboración del PTDI, “Los Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas serán responsables de la Planificación Territorial del Desarrollo Integral que se realiza en su jurisdicción territorial con participación de

actores públicos, privados y actores sociales de la jurisdicción municipal para la identificación de sus necesidades.”<sup>29</sup>.

A continuación, se detalla el contenido que deben tener los PTDI y la valoración de los avances y limitaciones en los mismos a partir de la revisión bibliográfica realizada.

### Cuadro 8. Contenido mínimo de los PTDI

1. Enfoque político.
2. Diagnóstico del PTDI.
  - 2.1 Componente Biofísico, descripción del territorio.
  - 2.2 Componente Socioeconómico.
- 2.3 Componente Medio Ambiental, Gestión de Riesgos, Cambio Climático y Sistemas de Vida.
  - 2.4 Componente Urbano.
  - 2.5 Áreas Metropolitanas.
3. Ordenamiento Territorial.
4. Políticas y Lineamientos Estratégicos.
  5. Planificación.
6. Presupuesto Total Quinquenal.
7. Proceso de coordinación y articulación.

*Fuente: Elaboración propia, con base a los lineamientos metodológicos para formular planes a mediano plazo 2021-2025, Ministerio de Planificación del Desarrollo 2021.*

Como se lee, el contenido mínimo de los PTDI no incorpora de manera explícita la categoría de

<sup>27</sup> Aportes a la Planificación Integral del Estado para el ciclo 201-2025, Ministerio de Planificación del Desarrollo, pag. 21, 2021.

<sup>28</sup> ONU Mujeres “Enfoque Territorial para el empoderamiento de las mujeres rurales. Estudio Bolivia. Pág. 75, 2018.

<sup>29</sup> Lineamientos metodológicos para la elaboración de los Planes Territoriales Desarrollo Integral, Ministerio de Planificación del Desarrollo, año 2021, pag.77.

género como parte de la generación y análisis de la información, no son parte de su lectura, tampoco se consideran los roles socioculturales asignados a las mujeres, ni como estas construcciones sociales influyen diferenciadamente en la gestión del tiempo, el acceso a recursos y servicios, gestión del territorio y del medio ambiente.

En la revisión de los PTDI, se observa la ausencia del análisis del enfoque de género en los acápites del ordenamiento territorial, gestión de riesgos y cambio climático, en la mayoría de los municipios sólo un municipio integró este análisis en su elaboración. Es importante mencionar que los efectos de estas problemáticas son diferenciados para las mujeres, debido a que *“La división y desigualdad entre los géneros se expresan en el territorio. Mujeres y hombres tienen distintas necesidades y aspiraciones y distintas posibilidades de usar y acceder a los bienes y recursos del espacio que habitan.”*<sup>30</sup>. Por lo que no pueden ser minimizadas, ya que en estos planes se decidirán políticas municipales para un periodo de 5 años.

Sobre la participación ciudadana, la norma señala que cada GAM debe generar condiciones para que la población participe en la planificación del desarrollo, regulando las etapas y las metodologías de los espacios para la participación ciudadana.

En el país existen GAM, que implementan espacios formalizados para la participación de las mujeres mediante Cumbres, pero varios otros no lo hacen, desconociendo su calidad de ciudadanas, coprotagonistas de la historia y el desarrollo

30 Segovia, O. Territorio e igualdad. Planificación del desarrollo con perspectiva de género, Manuales de la CEPAL No 04, pág. 9, 2016

*“la participación de las mujeres debe ser un componente central en los procesos de planificación participativa en sus distintas escalas territoriales, no puede hablarse de procesos participativos sin la incorporación activa de las mujeres”.* (Sandoval, Sanhueza y Williner, 2015).<sup>31</sup>

En el entendido de que las instancias de planificación municipal son espacios en los que se manifiestan las pugnas por el reconocimiento, la autoridad y la concepción de desarrollo y en los que la tensión para definir las prioridades es permanente, las organizaciones de mujeres deben trabajar y esforzarse constantemente para ser escuchadas y reconocidas ante las autoridades y/o servidores públicos, así como para incluir sus demandas en los PTDI y POA.

*“Es incuestionable que en la ciudad se expresan claramente las relaciones asimétricas de poder que principalmente son ejercidas por los hombres, tanto a nivel político e institucional, como en lo que hace a las organizaciones sociales territoriales. De esta manera, es una tarea pendiente el establecer cómo se detenta este poder sobre los procesos y las prácticas de planificación, las formas de mantenimiento y reproducción, además de la participación o no de las mujeres en esas instancias”.*<sup>32</sup>

Otras dificultades identificadas se refirieron a la tendencia inmediatista de la gestión, que se basa en inversiones (generalmente en infraestructura)

31 Sandoval, Sanhueza y Williner, 2015, citado por ACOBOL, en Ciudad planificada para mujeres, pág. 24, 2020.

32 ACOBOL, Asociación de Concejalas de Bolivia, Ciudad planificada para mujeres, pág. 16, 2020.

visibles y capitalizables en términos políticos, así como también se mencionó la insuficiente presencia de personal técnico especializado, particularmente en los municipios de las categorías poblacionales A y B, aspectos que inciden en la ejecución y eficacia de las acciones contempladas en los planes a nivel municipal.

Asimismo, algunas personas entrevistadas indicaron que varias de las metas e indicadores tienden a ser repetidos mecánicamente en los PTDI de un periodo al siguiente, situación evidenciada en la evaluación realizada en el primer ciclo de planificación:

*“Otro problema que se identificó en ciertos casos fue la planificación formulada para el primer año de gestión (2016) que se repitió en los siguientes cuatro periodos, haciendo ligeras variaciones en el presupuesto para que este coincida con los techos presupuestarios asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Se entiende que este problema se presentó debido a que las ETA no cuentan con la suficiente capacidad técnica o no tienen la cultura de planificación de mediano plazo, o debido a que las empresas consultoras contratadas para la formulación de los planes territoriales desconocían los lineamientos metodológicos o decididamente se facilitaron el trabajo de consultoría”.*<sup>33</sup>

Por los argumentos vertidos anteriores, se establece que la planificación municipal, precisa generar cambios en los enfoques, prácticas de planificación y enfoque de la gestión municipal

<sup>33</sup> Aportes a la Planificación Integral del Estado para el ciclo 201-2025, Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2021, pag. 21.

por parte de los actores municipales, “el rol del gobierno municipal como prestador de servicios y proveedor de infraestructura parece seguir de forma predominante en los imaginarios colectivos y culturas institucionales, lo cual dificulta que asuma un rol más protagónico en la gestión del desarrollo. Esto incide también en las políticas municipales de género”<sup>34</sup>.

A continuación, profundizaremos el análisis de la inclusión del enfoque de género en la planificación municipal describiendo los principales hallazgos resultado de la revisión de 6 PTDI<sup>35</sup>. Mediante la aplicación de la herramienta de análisis del enfoque de género Nro. 1<sup>36</sup>.

**Cuadro: 9 Hallazgos de la inclusión del enfoque de género en 6 PTDI**

Acápites del PTDI	Inclusión del enfoque de género.
Enfoque político	No se ha identificado la inclusión del enfoque de género en ninguno de los PTDI.
Diagnóstico integral	De los 6 PTDI, sólo 3 PTDI, incluyen información y análisis sobre las brechas de género,
Ordenamiento territorial	Solo 1 de los 6 PTDI, contempla el análisis de género.

<sup>34</sup> Marco, Flavia “Hacia una mayor igualdad de género. Respuestas desde los gobiernos municipales en ciudades intermedias de Bolivia”. Centro para la Participación y el Desarrollo Humano Sostenible, pág. 48, 2021 CEPAD – BOLIVIA

<sup>35</sup> A pesar de los esfuerzos realizados, no se pudo conseguir los PTDI de los municipios de Santa Cruz y Pailón.

<sup>36</sup> Para la revisión de los planes mencionados fue aplicada la herramienta de análisis Nro.1, elaborada por algunas instituciones y profesionales de PSG, para valorar la inclusión del enfoque de género en los planes de desarrollo. Herramienta que se encuentra en el Anexo 1

<b>Lineamientos estratégicos</b>	De los 6 PTDI, 4 contemplan determinadas líneas estratégicas para la equidad de género.
<b>Objetivos estratégicos</b>	De los 6 PTDI, 3 consideran objetivos relacionados con la equidad de género.

*Fuente: Elaboración propia, a partir de la revisión de 6 Planes Territoriales de Desarrollo Integral 2021-2025.*

De acuerdo con la revisión efectuada, ninguno de los 6 PTDI analizados, incorpora criterios de igualdad de género en el acápite denominado Enfoque Político, que resume la orientación de las políticas públicas de los municipios.

Respecto a la identificación de las brechas de género en el contenido de los diagnósticos, se identifica que sólo 3 municipios incorporan la categoría de género, y son los municipios capitales. Se debe recordar que el diagnóstico desde una mirada de género de los PTDI, no solo debe recuperar datos desagregados por sexo, sino contemplar las implicaciones de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, que determinan la discriminación y desigualdad de oportunidades en desmedro de las últimas.

*“(...) es, posible identificar grandes obstáculos para el ejercicio de sus derechos, entre los cuales se encuentran la persistencia de la violencia contra las mujeres y el bajo acceso a la salud sexual y reproductiva, su limitada participación social y política, las barreras a su incorporación al mercado laboral, las tareas de cuidado que recaen casi exclusivamente sobre*

*ellas, a todo lo cual se suma la resistencia social a los cambios en la división sexual del trabajo (CEPAL, 2015).”<sup>37</sup>*

Para ser útiles, estos diagnósticos deben ser confiables, con información y estadísticas actualizadas que aborden, cuantifiquen y establezcan las causas de las problemáticas de las desigualdades de género.

Asimismo, en la formulación del ordenamiento territorial, no se incluye la problemática ambiental. Sólo un municipio cuenta con este análisis.

Respecto a los lineamientos y formulación de objetivos estratégicos en los PTDI, los municipios de ciudades capitales incorporaron el enfoque de género, de éstos se desprenden metas, resultados y acciones. Sin embargo se resalta la tendencia de agregar a las mujeres a los grupos específicos considerados población “vulnerable”, siendo consideradas principalmente en la atención y prevención de la violencia, si bien también existen lineamiento de promoción de los derechos, y acciones para la generación de ingresos, estas acciones están agrupadas en el sector justicia, no identificándose acciones de transversalización en los otros sectores, estas dificultades ratifican valoraciones realizadas en investigaciones anteriores cuando se afirma:

*“(...) puede sostenerse que no hay una integración de la perspectiva de género en la planificación municipal. No hay una comprensión de la desigualdad entre mujeres*

<sup>37</sup> Segovia, O. Territorio e igualdad. Planificación del desarrollo con perspectiva de género, Manuales de la CEPAL No 04, pág. 16, 2016

*y varones ni de sus consecuencias. Por lo mismo, aun cuando se hace énfasis en la violencia contra las mujeres, no se la identifica como la expresión máxima de desigualdad, ni como una forma de disciplinamiento del patriarcado. Tampoco se percibe claramente el rol de las instituciones estatales en la reversión de las desigualdades, ni cómo estas instituciones son portadoras y perpetuadoras de las construcciones de género y relaciones de poder que le son inherentes.”<sup>38</sup>*

Como ya se mencionó, existe normativa para que los GAM incorporen el enfoque de género en la planificación y asignación presupuestaria, sin embargo, la misma no es suficiente para lograr avances en las políticas públicas.

*“...en el tema de legislación los niveles sub nacionales han sacado leyes contra la violencia principalmente, pero se queda en el papel, falla la parte operativa, no se está gastando, yo creo que no es necesario sacar más normativa, porque el tema es como los Gobiernos sub nacionales están entendiendo la temática de género (...) se tiene practicas diferentes, mayormente el género ahorita está*

*entendido a la atención a la violencia contra la mujer en la mayoría de los Gobiernos Municipales y principalmente es gastar o invertir en el tema de los Servicios Legales Integral, los Alcaldes dicen que, “yo estoy invirtiendo estos recursos y eso para mí es inversión en género porque estoy dando una parte de mi presupuesto que me dice la Leyes.”<sup>39</sup>*

Esta mirada sesgada de entender que invertir en la inequidad de género es únicamente destinar recursos a la temática de violencia, es compartida por varias autoridades municipales, lo que, unido a la ausencia de un mandato de inversión de un porcentaje obligatorio de recursos para combatir otras problemáticas que aquejan a las mujeres, reduce la comprensión de la desigualdad de género.

Asimismo, parte de las personas entrevistadas, mencionaron la necesidad de elaborar una normativa o un manual que explicita lineamientos conceptuales y metodológicos claros sobre la incorporación del enfoque de género y su transversalidad en la planificación y elaboración de políticas públicas orientados a tomadores de decisión y servidores/as públicos de las ETA.

<sup>38</sup> Marco, Flavia “Hacia una mayor igualdad de género. Respuestas desde los gobiernos municipales en ciudades intermedias de Bolivia”. Centro para la Participación y el Desarrollo Humano Sostenible, pág. 27, 2021 (CEPAD – BOLIVIA)

<sup>39</sup> Entrevista virtual al Jefe de la unidad de Análisis Económico e Información Autónoma del Servicio Estatal de Autonomías (SEA). (18.12.2024)

## 6. Percepciones sobre las desigualdades de género, participación e inclusión de género en la planificación municipal.

De acuerdo con la sistematización de las entrevistas aplicadas a los/as informantes clave de los 7 municipios en los cuatro aspectos considerados, a continuación, se hace un recuento de los más importantes.

### 6.1 Reconocimiento de las principales problemáticas en el ejercicio de los derechos de las mujeres.

La primera pregunta realizada a las/os informantes clave, tuvo la intencionalidad de conocer, si reconocían la problemática de la discriminación y subordinación de las mujeres o no, como una información previa a la indagación sobre la necesidad de mayor inversión pública en su abordaje, pues si no se la tiene presente como una situación de desigualdad y justicia social, ¿por qué se lo haría?

Considerando las respuestas en su conjunto, se pudo constatar que las principales problemáticas mencionadas fueron: la violencia ejercida contra las mujeres, el embarazo temprano<sup>40</sup> y las escasas o inexistentes posibilidades de lograr autonomía económica, ratificando los datos estadísticos de los estudios revisados.<sup>41</sup>

40 Plan Plurinacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes 2016.

41 ARU. Ernesto Yáñez Natalie Echenique. Brechas de Género en el Empleo Evidencia para las Áreas Urbanas de Bolivia, La Paz. 2019.

Fue manifiesta la falta de información estadística con la que cuentan los personeros de los GAM, así como los representantes sociales respecto de los problemas de género que aquejan a las mujeres, manifestando éstos en varios casos la necesidad de contar con más información.

En 2 de los municipios fue interesante percibir cómo la MAE había instalado una narrativa dominante respecto a la disminución de casos de violencia contra las mujeres, negando la gravedad de la problemática y señalando “que hace años no se han dado feminicidios en el municipio”, así como se escuchó en 3 entrevistas la relativización de la existencia de embarazos tempranos.

Desagregada la información por municipio, se obtuvieron los resultados siguientes:

En uno de los municipios, se entrevistaron a 3 servidores públicos del área de planificación y a 3 lideresas de organizaciones de mujeres, todas/os ella/os sensibles a la desigualdad, los cuales mencionaron la importancia de la prevención de los embarazos tempranos, la violencia ejercida contra las mujeres, las dificultades de las mismas para generar ingresos y la limitada participación política de las mujeres jóvenes.

“Vivimos un tema cultural, el tema del machismo, del patriarcado lo tenemos muy

enraizado, desde la crianza, unos lo tenemos mejor interpretados, otros no. Existen brechas muy grandes es inevitable, lo entendemos, ... El municipio tiene que intervenir, aunque las hemos incorporado, nos falta todavía". (funcionario municipal del departamento de planificación estratégica).

*"La Violencia es un tema, pienso que es importante trabajar la desmitificación del amor romántico, hay acoso en la escuela, relaciones sexuales no consensuadas, mucha discriminación en el tema laboral de mujeres con hijos pequeños, trabajos mal remunerados, inseguros, mal pagados, las mujeres tiene dependencia económica, en el caso de embarazos tempranos, los padres no asumen su responsabilidad."* (mujer joven líder de una organización juvenil).

*"En nuestra comuna es diversificado, tenemos estratos sociales distintos. El tema de violencia intrafamiliar ha aumentado, cuanta más orientación hay, pareciera que aumentara, no se hace caso a la ley. Sobre todo, en las zonas periféricas hay embarazos tempranos, hay familias desagregadas o los papas trabajan, hacen su comercio todo el día, por tema económico y los dejan solos, y también las redes sociales".* (Subalcalde comuna municipal).

En otro de los municipios (como ya se señaló), se percibió una corriente de negación respecto a la violencia y a los embarazos tempranos existentes en el municipio y ausencia de información en las personas entrevistadas.

*"La violencia ha reducido, con decirle que hace muchos años no hay feminicidio en el municipio. Eso atienden las unidades ocupacionales, pero no hay mucho. Las unidades atencionales son las que saben"* (dirigente del Control Social).

*"No es tanto así digamos que hay dificultades para ejercer derechos, a veces como mujeres distorsionamos, que como hay la ley... entre mujeres a veces no nos respetamos.... Lo que falta es que las mujeres se den su derecho, a veces ellas no hacen prevalecer sus derechos, no es necesario haber ido a la U para ejercer su derecho"* (Concejala municipal).

*"El tema de embarazo temprano, y educación sexual se maneja en las Unidades Educativas, la información se saca en las escuelas."* (Responsable de desarrollo humano).

*"Contamos con muy poca información, muy bajo el diagnóstico, el PTDI, casi no tiene nada. Es un modelo que no colabora. Sería interesante tener más información".* (Director de planificación).

El responsable de Desarrollo Humano del GAM y la lideresa de la Plataforma de Mujeres por la Ciudadanía y Equidad (PMCE), resaltaron la problemática de la violencia física y psicológica y las dificultades de las mujeres de generar sus propios ingresos.

En el municipio de Pailón se entrevistaron a una Concejala, al secretario administrativo del ejecutivo y a 3 lideresas de organizaciones de mujeres. En

las entrevistas, se resaltaron los embarazos no deseados y la dependencia económica.

*“Aún existe el machismo, la violencia y feminicidio, que no se va a poder cortar. Las mujeres son dependientes aún de sus parejas, andan preocupadas sobre lo que dirá su marido, nos tenemos que despatriacalizar, hay mamás solteras muy jóvenes, dependencia económica, embarazo en muy tierna edad (no hemos podido parar esta situación), niñas de colegio salieron embarazadas, de muy jovencita se hicieron de marido.” (Concejala municipal)*

*“Uno de los problemas grandes, es el embarazo adolescente no deseado, también se está viendo el consumo de alcohol, drogas, marihuanas, nosotros hacemos prevención mediante la intendencia. Muchas madres solteras se quedan en Pailón, hay mucho abandono muchas madres solteras se quedan en el municipio” (Secretario Administrativo).*

En Santa Cruz se mencionaron como prioritarios los problemas de salud, la recarga del trabajo doméstico, el maltrato en algunos sectores, los embarazos tempranos, la insuficiente generación de ingresos y la violencia contra las mujeres.

*Existen embarazos no deseados, falta de generación de ingresos. El tema de violencia es grave, las mujeres no van al SLIM porque se sienten abandonadas, es una frustración. La falta de justicia para que se aborde la violencia agota las capacidades de seguimiento de las mujeres, la ley no funciona, debemos gestionar*

*respuestas, seguimiento para sancionar etc.” (Integrante de la Plataforma de lucha contra la violencia a las mujeres).*

*“En el área urbana hay instituciones y servicios que coadyuvan a las mujeres víctimas de violencia. En el área rural es muy disperso, falta que se haga la ruta para la denuncia de estos casos, la policía utiliza sus mecanismos y abordar el tema de trata y tráfico”. (integrante de Federación de Juntas Vecinales FEDJUVE)*

En Viacha, se mencionaron como problemáticas principales, la violencia, la discriminación en la participación política, el embarazo adolescente, la generación de ingresos, los feminicidios, falta de información y acceso a medios de control de natalidad.

*“Aún, existe patriarcado y discriminación a las mujeres, no hay una equidad completa, no está como se dice el año de la despatriarcalización, la Ley 348 está vigente, pero no se practica, en el mismo concejo municipal, se desvaloriza a las mujeres. En algunas comunidades acallan a las mujeres cuando quieren expresarse las silban, en los distritos las FEJUVES están liderizadas por hombres, cuando hay cabildos y congresos se critica a las mujeres, hay mucho machismo”. (Concejala Municipal).*

*“Eso con la Unidad de gestión social se tendría que analizar esos aspectos, le podría dar más información. Nosotros como planificación no dejamos de lado a nadie, de acuerdo con las facultades y lo que nos compete, lo incorporamos.” (Director de planificación).*

*“Hay muchas mujeres que se encargan solas de sus hijos, asumen todo el trabajo de cuidado. Hay abandono, falta de apoyo de sus parejas, hay maltrato, las mujeres inician algunas actividades económicas, empiezan solas. Algunas mujeres no conocen sus derechos. Hay jovencitas que tienen sus familias, no han acabado el bachillerato, ellas son más vulnerables a cualquier situación.”* (líderesa organización de mujeres)

En el Alto, se entrevistaron a seis informantes clave, las y los que indicaron como problemáticas de las mujeres, la falta de generación de recursos, discriminación laboral y la violencia en sus diferentes expresiones.

*“El tema empieza por la violencia económica, cuando falta recursos, si en una familia el varón no trabaja, la mujer tendría que ser de la iniciativa buscar un ingreso económico y partir de eso hay violencia, o sino la mujer se somete a los ingresos del varón que será como un supervisor y hay violencia física, psicológica, económica”.* (Analista de Desarrollo Humano)

*“Nosotras las mujeres en la ciudad del Alto, en este momento nos estamos dedicando a sobrevivir, antes nos movilizábamos, había un movimiento para exigir nuestros derechos, desde la subida de la canasta familiar estamos en una situación complicada”.* (integrante de la Plataforma de Justicia Fiscal).

*“Las mujeres siempre hemos vivido violencia física, psicológica. Esto lo identifique antes de que sea promotora, una vez que me*

*he formado me he dado cuenta de que las mujeres vivimos muchos tipos de violencia, ... las mujeres y los niños estamos expuestas a muchas violencias, con el COVID se acentuó la violencia al interior de nuestros hogares”.* (Promotora Comunitaria).

En La Paz, se realizaron ocho entrevistas, seis a mujeres formadas en la temática de género, 1 a una representante de junta de vecinos y una a una integrante del concejo ciudadano de personas adulto-mayores. La principal problemática mencionada fue la de violencia.

*“Este tiempo hemos sentido que el municipio, no nos ha dado las garantías suficientes para tener las atenciones de salud y ejercer nuestros derechos, por ejemplo, los servicios del SLIM no funcionan 24/7, no hay calidad y calidez, así como programas y proyectos que no lo ejecutan porque parece que no tienen presupuesto”.* (presidenta de Junta de Vecinos).

*“Es lamentable la situación que vivimos las mujeres, porque carecemos de atención de las autoridades, no hay planes, proyectos, servicios si bien hay algunos ajustes como el reglamento a la Ley 491, (ley que declara a La Paz en lucha constante contra violencia a mujeres) nos sentimos abandonadas. (Concejo ciudadano de personas adulto-mayores).”*

## 6.2 Mecanismos existentes de participación ciudadana en la elaboración del PTDI y POA, particularmente de las mujeres en particular.

La segunda pregunta tuvo como fin, conocer las modalidades y espacios de la participación ciudadana en la planificación, seguimiento y control ciudadano, en el proceso de elaboración de los PTDI y POA y la participación de las organizaciones de mujeres en particular.

Varios de los/as servidores públicos señalaron, que los tiempos establecidos por las normas para la elaboración del PTDI son muy cortos, lo que impide realizar procesos realmente participativos, situación que los limita a realizar algunas mesas ciudadanas temáticas a cargo de las unidades correspondientes. Por su lado varias dirigentes de OTB, señalaron desconocer el PTDI y no haber participado en su elaboración, dos de los municipios indicaron que lo habían elaborado consultores.

*“Es lo justo, por los tiempos que nos deja la norma, tratamos de llegar a las diferentes organizaciones con las Unidades, con ellos se construye el capítulo de Desarrollo Humano, se logra la participación a través de éstas, nos gustaría más participación, tener más metodología y estrategias, pero no tenemos tiempo”. (funcionario de planificación estratégica).*

*“En la elaboración del PTDI hemos participado algunas jóvenes a través del IFFI, en algunas mesas, hemos armado una o dos propuestas, que eran de competencia municipal, pero no hemos hecho seguimiento” (líder mujer joven).*

Una concejala consultada, mencionó no conocerlo “a profundidad” y que el Concejo contaba con un solo ejemplar del PTDI, otra de las concejalas señaló que sin conocerlo tuvieron que aprobarlo, para no ser tachados de ineficientes y contrarios a la gestión.

*¿Conoce el PTDI? “Sólo nos pasan un ejemplar al Concejo. No lo conozco muy bien”. (Concejala municipal)*

*“Cuando se remite al Concejo el documento, para aprobar envía a organizaciones sociales para presionar o en los medios nos empiezan a desacreditar, con el argumento que no quieren trabajar, y las organizaciones nos critican, no se nos toma en cuenta. Y nosotros nos vemos obligadas a aprobar”. (Concejala municipal).*

En cuanto a la participación de las mujeres en la dirigencia territorial, las/os entrevistadas/os señalaron que en general es poca, sobre todo en responsabilidades a nivel distrital, así como en la instancia de control socialt.

*En el control social todos son varones y en las OTB un 30% de mujeres, si bien cumplen la norma (...de incluir un porcentaje), por sus quehaceres las mujeres van abandonando”. (Subalcalde municipal).*

*“La mayoría de los dirigentes son varones.... Pero hay casos muy loables, tenemos mujeres buenas líderes. El PTDI, no se lo ha estado tomando en cuenta, no se le da tanta importancia, pocas personas han estado reclamando, que es del PTDI”. (dirigente, control social).*

*“Participan presidentes de OTB – territoriales. Yo soy presidenta de mi OTB, pero, aunque participo y hago conocer nuestras demandas, no logro nada”. (dirigente de la Plataforma de mujeres).*

En el caso de Pailón se constató que todavía se realizan las Pre-Cumbres de Mujeres que se constituyen en espacios validados para negociar demandas y en el caso de La Paz, se llevan adelante los encuentros macro distritales que también cuentan con la participación de organizaciones de mujeres.

*“Para la elaboración del POA primero se realizan Pre-Cumbres, se baja a las comunidades y luego se reúnen en la Cumbre en agosto, se reúnen en la Iglesia todas las organizaciones y ahí se inserta las necesidades de las comunidades y barrios y ahí se aprueban. Las mujeres participan en este espacio, con mayor protagonismo. Participan tanto como organizaciones de mujeres, por ejemplo, las Bartolinas, también están las Juanas y también están mujeres de la Plataforma. También participan las dirigentes de los barrios o comunidades, el proceso es participativo, se deben consensuar las demandas de las comunidades, entre estas organizaciones*

*también la Plataforma del Colectivo Rebeldía, participa, las comunidades plantean sus necesidades, en las comunidades. Para el POA 2025, han ingresado presupuesto para Artesanas, SLIM y Defensorías”. (Concejala mujer, Pailón)*

*“Vemos que hay equidad de género, la mayoría que participamos somos las mujeres. Cada comunidad tiene sus recursos y llaman entre todos para decidir en grupos, también participan las organizaciones de mujeres. En educación participamos todas las Juntas Escolares, y vemos de acuerdo con las necesidades. En las Cumbres es donde nos enfrentamos para aprobar el presupuesto que se socializa antes en cada comunidad”. (presidenta de una organización de Artesanas y Junta Escolar Pailón).*

*“Para la elaboración del PTDI, hay encuentros macro distritales que son los espacios en los cuales se ha recogido las distintas demandas y se han recuperado las necesidades y de todos los sectores y áreas urbanas y territoriales que está articulada a los ODS, el diagnóstico es realmente participativo del PTDI, ha incorporado de manera explícita lineamientos de equidad de género, articulado a los ODS, yo responde a la ODS 5, por ejemplo sus ejes de trabajo también está La Paz saludable y segura, está en el sector justicia en el cual el instituto también debe trabajar, el PTDI, te obliga a considera los ejes con equidad de género”.(Coordinadora del Instituto de la Mujer).*

La falta de respuesta de las autoridades a las demandas de las organizaciones de mujeres en uno de los municipios concluyó en una confrontación directa que luego significó el cierre de los canales de relacionamiento y la posibilidad de conseguir información relativa a la gestión.

*“Nosotras presentamos nuestras propuestas a partir de los espacios colectivos que tenemos, pero no fue con tomadores de decisión, venían un momento y se iban e hicimos un plantón en una rendición de cuentas para hacer conocer nuestra molestia. En esta gestión 2024, no se pudo hacer nada con las autoridades fue solo confrontación, hicimos un plantón frente al Concejo y ellos salieron diciendo que nos iban a demandar”. (Plataforma de lucha contra la violencia, Santa Cruz)*

*“Yo soy presidenta de Distrito y no nos han convocado, ni a la junta de distritos que también es una representante mujer, solo se convocó a las FEJUVES a los que le responde”. (Concejala municipal)*

*“Como organizaciones de mujeres, no fue posible participar en el PTDI, es un ámbito bien cerrado, por ejemplo, cuando fuimos a las rendiciones de cuentas y queremos reclamar, están las otras organizaciones de mujeres que nos amenazaban si reclamamos”. (integrante plataforma de justicia social).*

*“No conocemos mucho del PTDI, del POA si, cada macro distrito distribuye el presupuesto asignado para las distintas obras que son*

*principalmente de infraestructura y el control social quienes participan mediante las sub-alcaldías, y son los barrios quienes eligen sus obras que son principalmente infraestructura”. (presidenta del concejo ciudadano de adultos mayores, La Paz)*

*“Si, hemos participado en la elaboración del PTDI, hemos hecho un fuerte proceso de incidencia promovido desde la Coordinadora de la Mujer, para garantizar que sus propuestas de las mujeres estén presentes incluso se contrató un consultor, se trabajó de cerca con la secretaria de desarrollo social y armaron un documento donde este visible las propuestas y esto fue liderizada antes de que yo me involucre, y se impulsó a través de una relación con los consejos ciudadano de mujeres, se han apropiado las mujeres y por otra parte se ha establecida una alianza con lideresa de organizaciones territoriales, representantes de Distritos, también parte del proceso de formación”. (técnica incidencia política).*

Con relación a las modalidades de participación en la elaboración de los PTDI y los POA, es necesario señalar, que las percepciones fueron diferenciadas en los diferentes municipios del estudio.

En el caso de los PTDI de los municipios capitales como La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, las personas entrevistadas indicaron que se realizaron esfuerzos para incluir a las organizaciones de mujeres en el recojo de demandas. En el caso de La Paz y Cochabamba gracias a instituciones

reconocidas como la Coordinadora de la Mujer y el IFFI, se lograron importantes cuotas de participación.

Igualmente se indicó, que si bien, de alguna manera se logró una cuota de participación de mujeres interesante en la etapa de elaboración de los diagnósticos y el recojo de las propuestas ciudadanas, éstas se “perdieron” en el proceso y sólo una parte mínima de las mismas ingresaron en el documento final de los PTDI.

En cuanto a la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), en la mayoría de los municipios tomados en cuenta en este estudio, las opiniones indicaron que las organizaciones territoriales (OTB) son las que definen el destino de los recursos de coparticipación. Organizaciones compuestas generalmente por dirigentes varones y en las que las demandas de las organizaciones o dirigentes mujeres apenas tienen oportunidad de ser tomadas en cuenta.

### 6.3 Dificultades para avanzar en la incorporación del enfoque de género en los planes municipales.

En este acápite se recogieron percepciones de personeros y autoridades municipales, así como de dirigentes de organizaciones territoriales, sociales y de mujeres, sobre las limitaciones y barreras que impiden avanzar en las políticas y presupuestos municipales favorables a la igualdad de género.

Algunos de los servidores públicos coincidieron en señalar que las Unidades responsables de las problemáticas de género y servicios de atención

a poblaciones que requieren de cuidado, tienen limitaciones al momento de proponer, negociar e incorporar políticas y presupuestos para la equidad de género, indicaron que se limitan a repetir las acciones y proyectos de los anteriores años, sin mejorarlos. Asimismo, opinaron que es importante su posicionamiento, en relación a sus objetivos, metas y resultados, demostrando a la MAE y a las otras unidades la necesidad e impacto que tiene la inversión en la igualdad de oportunidades entre mujeres y jóvenes, para el desarrollo y el bienestar de los habitantes del municipio.

*“Hay que pensar nuevas estrategias. Es importante que las Unidades planteen ¿Qué logros van a tener? ¿Cuál es el impacto de los POA, es muy importante tener claro qué se va a lograr? Las Unidades deben tener claro este tema, ¿han medido los resultados? ¿Han hecho seguimiento, cuántas mujeres había? ¿Cuál es la política, empoderando a la mujer se puede lograr esto? Si las Unidades no lo proponen nosotros no podemos hacer mucho” (funcionario de la unidad de planificación estratégica).*

*“Es muy importante el planteamiento de las metas y resultados (por parte de las unidades) En los Servicios Legales Integrales (SLIM) han crecido mucho las denuncias, el resultado era disminuir el índice de violencia en algunas OTB por eso han reprimido las denuncias, hemos cambiado los objetivos hasta el 2025 si no puede haber trabas en el logro de lo que se quiere, mientras que en otros han sobrepasado las denuncias...” (consultora de Desarrollo Humano).*

Otra dificultad es la ausencia de estudios y diagnósticos, datos, estadísticas, que demuestren, cómo temas sensibles que afectan a las mujeres tienen repercusión y consecuencias en temas estratégicos, como son la lucha contra la pobreza, el abandono de niños y niñas, el aporte económico al desarrollo del país y otros.

*Nuestro diagnóstico en el área social es muy pobre, el PTDI, casi no tiene nada. Es un modelo que no colabora. Sería interesante tener más información. (Director de planificación, Colcapirhua).*

Por otra parte, varios informantes clave indicaron que la tradición, cultura, prácticas e imaginarios sociales siguen siendo profundamente machistas y patriarcales, actitudes y creencias que habrían resurgido y se habrían profundizado los últimos años.

En algunos casos, se evidenció que los entrevistados fueron portavoces de estas creencias, algunos de ellos mencionaron supuestos malos usos de la Ley 348 y prácticas distorsionadas de las mujeres contra los hombres, amparadas en la ley de lucha contra la violencia.

*“Existe grupos fundamentalistas, anti-derechos, y buscan un modelo de lo que fue Santa Cruz, donde las mujeres cumplen un rol idóneo, ellas pueden trabajar, pero no dejan de hacer su trabajo en el hogar, en cambio el hombre es el proveedor, además las mujeres son consideradas como objeto de belleza, y se hacen concursos para fomentar esta situación en este modelo patriarcal”. (Integrante de la*

*Plataforma de lucha contra la violencia a las mujeres, Santa Cruz).*

*“No es tanto así digamos que hay dificultades para ejercer derechos, a veces como mujeres distorsionamos (creemos) que como hay la ley... (Concejala municipal).*

*“Yo lo veo desde una mirada del núcleo familiar, no podemos separar hombres de mujeres, eso sería como que las mujeres hacen lo que quieren. Como en otros países. Si, se tuviera que trabajar para conocer sus derechos sus capacidades, estamos todavía muy vacíos hemos vistos programas del gobierno central como matriarcado que no encaja en nuestra lógica cultural”. (Director de planificación, Viacha).*

*“No tenemos una política para obligar que una obra incluya a mujeres en trabajos no tradicionales. Estamos queriendo incidir, con Pro Casha, para emplear también a mujeres como constructoras, con ellos también podríamos hacerlo. Se ha visto que las mujeres son buenas albañiles, pero cuesta romper esquemas sociales. Debemos andarnos con cuidado, hay que trabajar de buena manera, porque muchas veces tenemos rechazo de otras mujeres, para incluir a las mujeres en obras del gobierno municipal”. (Director de planificación)*

Asimismo, en las intervenciones se develó la arraigada costumbre ciudadana (sobre todo en los dirigentes territoriales varones) de medir el progreso local, sólo en construcciones de cemento por un

lado y por otro, entender como misión principal del GAM la construcción de obras de infraestructura, minusvalorando las competencias y obligaciones del ente rector local en el campo del desarrollo humano.

*“La población misma nos demanda obras, infraestructura, si no lo hacemos nos reclaman, la población te exige infraestructura, los proyectos sociales no son valorados por la población. Cuando decimos que vamos a invertir 1.000.000 en Desarrollo humano, reclaman dicen con eso podríamos pavimentar más.” (Director de planificación).*

También se aludió como causas que afectan a todo el funcionamiento y estructura de los GAM, la falta de institucionalidad en los cargos en general y en las Unidades/Dirección de Desarrollo Humano en particular, así como la frecuente rotación de funcionarios públicos.

*“Cambiaban a las personas constantemente y hasta volverles a explicar todo llevaba mucho tiempo, la instancia más difícil para incidir es con el área de planificación nos hemos reunido casi 20 veces se cierran piensan que les vas a quitar todo el presupuesto, el tema de inversión es difícil hacerles entender en ambos municipios y su argumento era porque no había presupuesto o que nos explicaban que eran temas de su competencia.” (Coordinadora CPMGA).*

*“La no continuidad del personal retrasa en todo el trabajo de sensibilización e incidencia en la temática de género, cuando hay cambios se vuelve a cero en los avances, el sistema*

*se vuelve más burocrático y lento”. (Concejala municipal, Pailón).*

*“El municipio es grande hay profesionales que manejan bien su área, pero no manejan la perspectiva de género”. (analista desarrollo humano, El Alto).*

Un aspecto importante también mencionado, se refirió a las dificultades para la incorporación de las propuestas de la sociedad civil y particularmente de las organizaciones de mujeres en los planes y el presupuesto, así como las limitaciones que se tienen, para hacer seguimiento a las mismas.

*(Para el PTDI se tuvo) “Una propuesta plural, participativa que recogió la diversidad de mujeres, eso se entregó al ejecutivo municipal con presencia de las secretarías, pero ahí hubo un corte, el vínculo fue el instituto de la mujer a quien se encargó su incorporación, pero al momento de revisar se identificó que ni el 3% de las propuesta trabajadas por las mujeres se incorporó, y se incluyó y redujo a la prevención de la violencia contra las mujeres, y los otros ejes de mujer y medio ambiente, participación político etc. No estaban.” (técnica incidencia política Coordinadora de la Mujer).*

*“El control social que hicimos fue más empírico, no fue totalmente sistematizado, por ejemplo, en los distritos vemos si está funcionando los SLIM, en salud, si funcionan, si tienen medicamentos etc, y de esta manera se realiza. Pero sería importante tener una sistematización con ciertas herramientas. Este proceso es muy agotador para las mujeres, el seguimiento requiere tiempo dedicación*

*y nos falta más herramientas para ser más estratégicas y sistematizar las lecciones aprendidas, es necesario recuperar estas acciones a nivel nacional.” (integrante de la Plataforma de lucha contra la violencia a las mujeres, Santa Cruz).*

*“Las organizaciones no tenemos toda la información, no sabemos específicamente a que instancia llegar para incidir y nos falta más preparación, lo mismo con los jóvenes, se requiere que ingresen para poder iniciar su trabajo. Para las mujeres es mucha lucha, tener el compromiso de demandar hasta el final cuesta mucho, aún no tenemos las herramientas, no tenemos aún la “astucia política” para la exigibilidad de derechos y presupuestos. (presidenta junta de vecinos, La Paz).*

*“Las autoridades y funcionarios no entienden nuestra participación, ni nos dicen que somos un sector no se está entendiendo la problemática. Por otra parte, las organizaciones no estamos accediendo a información, por ejemplo, conocer más del POA, eso nos va a dar más poder... (plataforma de justicia fiscal, El Alto).*

Igualmente se evidenciaron limitaciones y distorsiones que existen en el ejercicio del control social y al cumplimiento de la planificación y presupuestos públicos:

*“No ha existido gestión de las autoridades. No informan sobre los presupuestos y lo más importante es que no hay voluntad de parte del ejecutivo ni del Concejo. El control social*

*funciona a medias, sólo a veces coordinan con las organizaciones de mujeres. Las rendiciones de cuentas son muy formales, porque cuando uno se registra lo dan por aprobado, por eso yo no firmo”. (dirigente organización Bartolina Sisa, Pailón).*

*“Desde el 2015, en los municipios se quitó el Comité de Vigilancia, ahora se eligen entre los dirigentes distritales, lo que generó un divorcio entre los vecinos y su ente de control social, ellos hacen directo el control social (sin consultar) y ahora tenemos un problema porque nos limitan la participación, antes eran del FEJUVE, pero ahora hay que pedir al delegado del control social y no accedemos a información, se ha vuelto un apéndice del ejecutivo (está siendo cooptado por las autoridades en función de gobierno), ya no es transparente el control social, se ha vuelto una figura que se encarga de avalar lo que hace el ejecutivo municipal en todos los municipios y no realiza su labor, controlar, cuestionar.” (Integrante FEDJUVE, Santa Cruz)*

Por otra parte, la falta de estudios de factibilidad, ausencia de datos e investigaciones que demuestren la pertinencia e impacto estratégico de los proyectos presentados por las organizaciones de mujeres, así como la precisión de sus demandas, dificultan las posibilidades de negociación, convencimiento e incorporación efectiva en la planificación y presupuesto.

*“Mayormente nos dicen que no hay presupuesto, lo poco que hay se distribuye entre los grupos vulnerables, esa es la*

*respuesta que nos dicen de manera constante. Nos dicen que, si hacen la casa de acogida, va a ser en vano, será un elefante blanco, dicen”. (presidenta de OTB, Viacha).*

En cuanto al rol del Concejo Municipal y en qué medida ejerce su atribución de seguimiento y fiscalización en la gestión del desarrollo, las respuestas de las Concejalas varían en cada municipio:

*Como Concejo no hemos hecho un seguimiento general al PTDI, lo malo es el contexto político y un poco las actividades inmediatas que se presentan y son priorizadas. Por otro lado, vemos que elaborar propuestas de indicadores no cuesta nada, pero la respuesta es cerrarse desde el ejecutivo, para transversalizar todavía está costando, sin embargo, identifico de parte de las secretarías también mayor predisposición. (Concejala La Paz)*

*“Yo, hago la fiscalización de acuerdo a la denuncia que me llega, yo estoy en la comisión de educación, hacemos peticiones de informe y lo que me corresponde, muchas veces los directores, secretarios amenazan a las organizaciones sociales, y les dicen que no les darán nada, si van a denunciar o les presionan para que no suban al Concejo y dialoguen con nosotros, cuando suben aquí les hacen llamadas de seguimiento presionando y cuestionando “¿a qué están subiendo a estas oficinas?”, les preguntan. (Concejala Viacha)*

*El Ejecutivo no siempre nos manda información de su voluntad, sin embargo, como Concejo solicitamos información de los PTDI u otra*

*información y recién nos envían, tenemos un trabajo regular de coordinación. (Concejala Pailón).*

*“Lamentablemente, nosotros no podemos hacer nada, (respecto a mejorar los presupuestos) nos dicen no hay dinero. Poco no más conocemos (las leyes favorables a la igualdad de género). Nosotros no es que no hacemos nada, tenemos propuestas, pero en base a sus techos presupuestarios, el ejecutivo tiene sus presupuestos y dicen que ya ponen en las unidades atencionales”. (Concejala Colcapirhua)*

*“Yo creo que a nivel local se debería empezar en las Unidades Educativas se les debe explicar sobre educación financiera y no tanto ideas feministas, socialistas... se les debe formar sobre emprendedurismo, administración de recursos para generar empresas, y poder crear empresas con seguridad jurídica”. (Concejala suplente El Alto).*

## **6.4. Sugerencias recuperadas para avanzar en el enfoque y transversalización de género en la gestión municipal**

A partir de las experiencias y sugerencias para avanzar en la incorporación del enfoque de género en la gestión municipal, las respuestas fueron:

Es importante que los responsables de las Secretarías, Direcciones o Unidades de Desarrollo Social y/o

Género, conozcan y estén comprometidos con la igualdad de género, cuenten con las habilidades y herramientas así como el conocimiento y capacidad técnica necesaria para saber cómo negociar y lograr avanzar en la transversalización e implementación de políticas, proyectos y presupuestos en los instrumentos de planificación, así como contar con información estratégica que posicione la necesidad de prevenir, atender y avanzar en la reducción de violencia de género, embarazos no deseados y tempranos, así como en la autonomía de las mujeres.

*“Es importante que las Unidades demuestren sus logros y avances. Lo que pasa con el POA, es que se tiende a repetir los diagnósticos de año a año.” (planificación estratégica). “Es importante trabajar en información, llegar a las familias. Hagamos borrón cuenta nueva, debemos cambiar todo”. (Sub Alcalde municipal)*

Sin duda, desde la sociedad civil es imprescindible lograr la conformación de plataformas, comités, asociaciones, colectivos de organizaciones que agrupen a la mayor cantidad y diversidad de expresiones de mujeres, para la elaboración de demandas, construcción de agendas, acciones de incidencia, seguimiento y control social. De igual manera, es importante la formación y empoderamiento de las mujeres líderes y autoridades.

*“Tenemos que presionar más para que nos escuchen. Debemos organizarnos. Pensar que las próximas autoridades tomen en cuenta”. (presidenta de OTB, Pailón)..*

*“Tenemos que ejercer presión para que se logre los compromisos de las autoridades que tienen además una mirada tradicional. Hacer un mejor seguimiento más riguroso a las autoridades municipales, con herramientas y mayor planificación y apoyo. Buscar mayor visibilización del control social que realizan las organizaciones de mujeres. Hacer acuerdos alianzas con las autoridades y técnicos. En las rendiciones de cuentas hacer presión para exigir que lo que se invierte tenga unas miradas distintas a partir de los impactos en la vida de las mujeres. Más que solicitar que se aumenten deben exigir que lo que se invierte beneficie a las mujeres”. (representante de la Plataforma contra la violencia, Santa Cruz).*

*Pienso que, en la fuerza de las organizaciones de mujeres, unidad capacidad de incidencia. Se necesita una organización, saber por quién estás respaldada. Sacaba está bien organizada, saben cuántos jóvenes hay en qué distrito, están organizados territorialmente. Habría que unirnos, tener representación por distritos. (joven líder, Cochabamba).*

*“También nos falta utilizar los recursos legales, cuando hablamos de organizaciones sociales nos van a minimizar, la policía, no nos quería recibir tuvimos que amenazar con un amparo para poder ser escuchadas y logramos que nos atiendan (plataforma justicia fiscal El Alto).*

*“Más participación de las mujeres, tal vez nos falta y a veces por no pelear con un hombre, me incluyo, nos callamos, es importante que*

*nos incluya en todas las Cumbres, reuniones, capacitaciones etc.” (Concejala municipal Viacha).*

*“Tenemos que ejercer presión para que se logre los compromisos de las autoridades que tienen además una mirada tradicional. Hacer un mejor seguimiento más riguroso a las autoridades municipales, con herramientas y mayor planificación y apoyo. Buscar mayor visibilización del control social que realizan las organizaciones de mujeres. Hacer acuerdos alianzas con las autoridades y técnicos. En las rendiciones de cuentas hacer presión para exigir que lo que se invierte tenga unas miradas distintas a partir de los impactos en la vida de las mujeres. Más que solicitar que se aumenten deben exigir que lo que se invierte beneficie a las mujeres”. (representante de la Plataforma contra la violencia, Santa Cruz).*

*“Hemos hechos varios intentos, desde movilizarnos, pronunciamientos, protesta, pero debemos ser más constantes porque después nada aparece, no se hace un seguimiento riguroso y no volvemos, así que la archivan la notas porque además las mujeres estamos en múltiples actividades y eso es aprovechado por las autoridades. Las secretarías del Gobierno Municipal debieran interactuar entre sí”. (Presidenta Concejo ciudadano de adultos mayores, La Paz).*

Por otra parte, una estrategia interesante que utilizan algunos GAM son las alianzas y convenios con instituciones especializadas para ampliar su cobertura y atención de temas específicos

de desarrollo humano y por lo tanto de atención específica a aspectos relacionados con el bienestar de las mujeres y problemáticas de género.

*“Estamos queriendo incidir, con formación en ocupaciones no tradicionales, con Pro Casha, con ellos también podríamos hacerlo. Se ha visto que las mujeres son buenas albañiles, pero cuesta romper esquemas sociales, también tenemos convenios con otras instituciones Mary Stopes para el tema de Salud Sexual y Reproductiva, con ellas hemos hecho campañas de papa Nicolau.” (director de Planificación, Colcapirhua).*

*“Hemos avanzado, en salud, por ejemplo. Para defender los derechos de los pacientes se cuenta con una oficina de un delegado del defensor del pueblo, en el hospital” (Concejala, Colcapirhua)..*

Algunas personas entrevistadas, indicaron como solución el normar un porcentaje del presupuesto dirigido a atender casos y problemáticas de desarrollo humano en general y de género en particular.

*“Se debe trabajar en el POA, cualquier secretario debería colocar una condición que se le asigne más presupuesto por lo menos el 10% ahora es cerca al 8% que quiere trabajar tienen que solicitar más presupuestos y en sus reuniones hacer ver al Alcalde, que también le va dar rédito político invertir en estos temas, hay una percepción muy inmediatista de la gestión”. (Concejala municipal Pailón).*

*“Sí, tenemos que ver el tema del diagnóstico. Es el impacto dentro de estructura programática, a los de seguridad ciudadana les ha ido bien, si o si tenemos que hacer una batería de indicadores, porque si o si tienen que poner para su planificación PTDI y POA bianual, ahí, están rebotando porque están colocando solo actividades en los indicadores” (Directora de la Coordinadora de la Mujer, La Paz)*

*“Por eso es importante eso que hicimos un catálogo/listado puede estar en tal programa ahí nos hemos podido acabar de hacer, pero si se puede y es codificar y el sistema permite entonces tenemos que ver como incidir en el catálogo y se podría remirar, ya que hay una base y ver otras estrategias, otro aliado puede ser el Servicio Estatal de Autonomías”. (Directora de educación, Riberalta)*

*“Ideas, carpetas de proyectos en su formato, ver ejemplos más operativos, fichas, hacer un catálogo de indicadores y proyectos, una guía. Por eso debe hacerlo desde el Ministerio de Economía y Finanzas, si tenemos que recuperarlo trabajado, nos ha fallado el proceso de incidencia y ver el tema de lenguaje y se debe profundizar el tema tributario.” (Directora de la Coordinadora de la Mujer, La Paz).*

*“Necesitamos una norma que se dirija exclusivamente a prevención de violencia y embarazo, solo así podríamos enfrentarnos a la gente que solo quiere inversión en calles y cemento o caminos” (Directora de educación, Riberalta).*

## 7. Conclusiones respecto a la inclusión del enfoque de género en la planificación

### 7.1. Avances

- ✓ La vigencia de normativa favorable para la inclusión del enfoque de género, la participación ciudadana y el control social en las políticas públicas en el país, posibilitan acciones para la exigibilidad de su cumplimiento desde las organizaciones de mujeres.
- ✓ El actual sistema de planificación enmarcado en la Ley Nro. 777, establece la articulación entre los planes territoriales, sectoriales y nacional desde un enfoque integral, orientado a lograr resultados a mediano plazo, lo que se constituye en una oportunidad para la negociación e implementación de políticas y acciones para superar las desigualdades de género.
- ✓ La vigencia de las Directrices de formulación presupuestaria constituye una herramienta que respalda las acciones de incidencia para la orientación del presupuesto público hacia la resolución de las principales problemáticas de género.
- ✓ Se ha evidenciado que las Cumbres de mujeres en algunos municipios, han sido formalizadas con normativa municipal, lo que les da un carácter oficial de reconocimiento de su participación en la planificación.
- ✓ Se constata que el fomento de espacios de intercambio de buenas prácticas entre los Gobiernos Municipales del país contribuye y motiva a las autoridades municipales a replicar

experiencias innovadoras y favorables a la equidad de género, como lo ha demostrado el concurso de “Mi Municipio Invierte”, promovido por instituciones comprometidas con la temática.

### 7.2. Limitaciones

- > El contenido del SPIE y la formulación de los PGDES, PDES, PTDI, carecen aún de una lectura sobre las relaciones de poder y mecanismos que mantienen las desigualdades y subordinación de las mujeres. Esta ausencia, refuerza la concepción de que ellas son parte de la población vulnerable y las reduce a destinatarias (no decisoras) de acciones paliativas.
- > Se identifican debilidades en la formulación de los diagnósticos de los planes nacionales y PTDI que invisibilizan las brechas de género y generacional, es evidente la carencia de información y datos estadísticos e investigaciones que ilustren esta problemática. En algunas organizaciones municipales permanecen las opiniones (de hombres y mujeres) que explican la situación de jóvenes y adultas como un asunto individual, de falta de esfuerzo, debilidad o exageración, naturalizando las desigualdades existentes.
- > Los procesos participativos y de socialización del PTDI, aún son insuficientes, con frecuencia

son elaborados por equipos de consultores que cuentan con información muy general y/o sesgada sobre la realidad de los municipios y en otros casos, sólo cuentan con las demandas y propuestas de algunas organizaciones territoriales y sociales, generalmente presididas por varones. La ausencia de mujeres en cargos de mayor jerarquía en las organizaciones territoriales (concejos distritales) y en las instancias de Control Social, es persistente.

- > Varias de las autoridades municipales entrevistadas entienden que invertir en las desigualdades de género, se reduce a brindar servicios de atención a mujeres en situación de violencia, aspecto que se manifiesta sobre todo en el caso de los municipios pequeños (categorías A y B). No se logró posicionar la narrativa que relaciona la inversión en la igualdad de género como una inversión para el desarrollo y la economía de los países, argumentos que, sustentados por estadísticas, facilitarían lograr mejores avances.
- > Algunas personas entrevistadas señalaron que los Concejos Municipales tienen muchas dificultades para ejercer su atribución de fiscalización hacia el ejecutivo municipal, la aprobación y el seguimiento de la planificación no son una excepción. Asimismo, mencionaron que el antagonismo constante entre el oficialismo y la oposición dificulta la gestión, la fiscalización y la coordinación entre del ejecutivo y el legislativo.
- > La falta de institucionalidad en los cargos jerárquicos de las Secretarías y Direcciones de Desarrollo Social y Humano y la permanente rotación de servidores públicos, influyen en la calidad y atención de los servicios, así como

en la capacidad de propuesta, negociación e incorporación de políticas y proyectos con perspectiva de género en los POA y PTDI.

- > La sociedad boliviana mantiene costumbres, prácticas y creencias machistas, lo que genera rechazo y barreras al momento de negociar con algunas autoridades y servidores públicos temas relacionados con la igualdad de género, así como ha reavivado un discurso conservador que condena un supuesto interés de las mujeres de abusar en el ejercicio de sus derechos.

### 7.3. Desafíos.

- Elaboración de una Agenda Nacional para la Igualdad de Género, para ser negociada e incorporada en el Plan General de Desarrollo Económico y Social 2025-2030, que contemple propuestas transformadoras de la orientación de las políticas de desarrollo.
- Incidir en la modificación de las Directrices de Formulación Presupuestaria, incorporando en la apertura programática, un programa específico dirigido a superar las brechas de género a nivel municipal.
- Demandar la elaboración y aplicación de Leyes municipales que garanticen espacios de participación y control social ciudadano de las organizaciones de mujeres y sus representantes en la planificación municipal por el Gobierno Municipal, que favorezca la participación y ejercicio del control social de las mujeres, jóvenes y sus organizaciones.
- Instar a las autoridades municipales a que elaboren diagnósticos de género como parte de la planificación y fortalecimiento institucional.

- Conformer plataformas, comités, asociaciones y/o colectivos de organizaciones que agrupen a la mayor cantidad y diversidad de expresiones de mujeres a nivel nacional y a nivel de cada municipio, para construir, negociar y vigilar la implementación de una agenda común.
- Instalar la narrativa de que invertir para revertir las desigualdades y discriminación de género, promueve el desarrollo económico y el bienestar social.



## 8. Bibliografía consultada

2024. Directrices de Formulación presupuestaria gestión 2025, Resolución Bi Ministerial Nro. 081 julio 2024.
2024. Boletín Derecho a una Vida sin Violencia para las Mujeres. Estado de Situación. Ley 348 Ni un paso atrás.
2023. Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza. PLAN INTEGRAL MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE EL ALTO 2023 – 2025. (PIMMA)
2022. Observatorio de Justicia Fiscal desde las Mujeres, Ranking de Inversión en Equidad e Igualdad de Género 2022.
2022. Institución: COLECTIVO Rebeldía, ORGANIZACIÓN: Movimiento de Mujeres Diversas en Santa Cruz / Plataforma de lucha contra la Violencia hacia las mujeres. Propuestas resultado de las mesas de trabajo para el PTDI.
2021. Asamblea Legislativa Plurinacional. Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 Reconstruyendo la Económica para Vivir Bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones.
2021. Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia – FAM Bolivia, Guía para la Gestión Municipal PADEM.
2021. Marco, Flavia “Hacia una mayor igualdad de género. Respuesta de los gobiernos municipales en ciudades intermedias de Bolivia”. Centro de participación y el Desarrollo Humano Sostenible CEPAD - Bolivia.
2021. Ministerio de Planificación del Desarrollo. Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo, PSDI/PEM, PEI, PEE, PEC, PMEDI, PTDI y PGTC 201-2025.
2020. Ministerio de Planificación del Desarrollo. Aportes a la Planificación Integral del Estado para el ciclo 201-2025.
2021. FAM – SOLIDAR. Guías para la gestión municipal. PADEM
- 2021-2025. Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba. Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI)

- 2021-2025. Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua. Plan Territorial de Desarrollo Integral. (PTDI)
2020. Asociación de Concejalas de Bolivia ACOBOL, Ciudad planificada para mujeres.
2019. Ciales, T. Fidel La gestión municipal modelo para el desarrollo local, CEBEM.
2019. ARU. Ernesto Yáñez Natalie Echenique. Brechas de Género en el Empleo Evidencia para las Áreas Urbanas de Bolivia, La Paz.
2018. ONU Mujeres Enfoque Territorial para el empoderamiento de las mujeres rurales. Estudio Bolivia.
2017. Fernández, Silvia. Inversión Municipal en igualdad de Género, en los municipios de la Amazonía y el Chaco. Boletín de Seguimiento a las Políticas Públicas – Segunda Época - AÑO XIII - N° 31. CEDLA.
2016. Asamblea Legislativa Plurinacional. Ley del Sistema Integral del Estado - SPIE.
2016. Segovia, O. Territorio e igualdad. Planificación del desarrollo con perspectiva de género, Manuales de la CEPAL.
2010. Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Marco de Autonomía y Descentralización Nro. 031.
2009. Ministerio de Justicia. Guía operativa para la transversalización de la igualdad de género en la planificación sectorial del desarrollo. La Paz: Gente con talento.
2009. Gaceta oficial de Bolivia, Constitución Política del Estado, febrero 2009.
2005. Batthyany, K., Cabrera M., Macadar D., El enfoque de género en el análisis de la pobreza, Revista del Sur Nro. 159 enero – marzo 2005.

## 9. Anexos

Nro.	Análisis del enfoque de género en los contenidos de los PTDI	Valoración		Observación
		SI	NO	
<b>1. Enfoque Político</b>				
1.-	¿El enfoque político incluye o hace referencia de manera explícita a las mujeres y/o a la construcción de la equidad de género?			
<b>2. Diagnóstico del PTDI</b>				
2.-	¿El diagnóstico integral línea de base incluye información sobre las brechas de género en el municipio?			
<b>3. Ordenamiento Territorial</b>				
3.-	¿El ordenamiento territorial recupera información sobre las brechas de género de género, para su análisis?			
4.-	¿El desarrollo humano integral recupera información sobre las brechas de género de género?			
5.-	¿La información estadística contempla datos diferenciados por sexo?			
<b>4. Políticas y Lineamientos estratégicos</b>				
6.-	¿Contempla políticas específicas o transversales que contribuye a la equidad de género?			
7.-	¿Los objetivos estratégicos hace referencia a la reducción de las brechas de género o la construcción de la igualdad de género?			
<b>5. Planificación</b>				
6.-	¿Contempla acciones/proyectos específicos para el fortalecimiento de las autonomías económica y física de las mujeres?			
7.-	¿Contempla acciones, proyectos que promuevan la corresponsabilidad social y público en trabajo de cuidado de la familia y la redistribución del trabajo doméstico?			
8.-	¿Contempla acciones, ¿proyectos que promueve cambios culturales favorables a la equidad de género?			
9.-	¿Contempla acciones, proyectos para garantizar el derecho a una vida sin violencia de las mujeres?			
10.-	¿Contempla acciones, ¿proyectos que promueve cambios culturales favorables a la equidad de género?			
11.-	¿Contempla acciones, proyectos para garantizar el derecho a una vida sin violencia de las mujeres?			

12.-	¿Las políticas y acciones cuentan con indicadores de género?			
13.-	¿El Gobierno Municipal cuenta con instancias/servicios para implementar las acciones para la equidad de género?			
14.-	<b>¿La metodología de elaboración contempla espacios de recojo y participación de las organizaciones de mujeres y/o sus representantes?</b>			
15.-	<b>¿El plan de Gobierno de la autoridad municipal este articulado en el PTDI?</b>			
16.-	<b>¿El plan de gobierno tiene propuestas específicas para la igualdad de género?</b>			



